

Bogotá D.C, 16 de junio de 2025

DESPACHO: JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 54001315300120220010700
DEMANDANTE: SERGIO HERNANDO JAIMES DONADO
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
AUDIENCIA: AUDIENCIA INICIAL ART. 372 C.G.P.

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 372 DEL C.G. DEL P. DEL 29 DE MAYO DE 2025

CONCILIACIÓN: La etapa de conciliación se declara fracasada ante la falta de ánimo conciliatorio de Mapfre Seguros.

INTERROGATORIO DE PARTE SERGIO HERNANDO JAIME DONADO.

PREGUNTA: Usted la pregunta, don Sergio, ¿usted se encuentra en condiciones actas para rendir este interrogatorio?

Sí.

PREGUNTA: ¿Infórmele a la audiencia cuál es la razón exacta por la cual usted promueve este proceso en contra de las sociedades MAFRE, Seguros Generales de Colombia S.A., y MAFRE Colombia Vida Seguro S.A. Contestó.

No, no, no le entiendo, no le entiendo. La razón por la cual usted promueve esta demanda.

PREGUNTA: ¿O sea, para qué promueve usted esta demanda?

Pues yo la razón por la cual promuevo la demanda, porque yo me vi afectado con esa cuestión. Fíjate que yo tengo ataque de pánico. Yo no salgo a la calle exactamente. Voy aquí a la tienda de la esquina y donde y donde emitió que más abajito me acuerda no es algo porque me da ataque de pánico siento que el corazón se va a estallar en porque me dará un infarto y morir y el hecho de usted indicado con que se afina y excita lo plan y toma el baile corte para la experiencia serio usted

PREGUNTA: usted recuerda a que se dedicaba a la oficina que él tenía. ¿Qué oficina tenía? ¿Qué

actividades desarrollaba su papá en esa oficina?

Desarrollaba las actividades de seguros.

PREGUNTA: ¿De qué, perdón? No lo escuché.

De seguros. De seguros. De seguros. Sí, de seguros. Con base en lo que usted nos cuenta, ¿usted sabe con qué clase de seguros o con qué aseguradora mantenía esa relación su señor padre don Hernando Jaime Ramírez? Don Mapfre

PREGUNTA: 35 años tiene usted según los generales de ley, Sergio. ¿Usted recuerda dónde funcionaba esa oficina de su señor padre don Hernando Jaime Ramírez donde trabajaba en la actividad costarricense de seguros? ¿Dónde se encontraba?

trabajaba en la actividad costarricense de seguros en avenida primera este número 13 guión 112

PREGUNTA: usted para esa época Sergio usted convivía con su papá con Hernando Jaime Ramírez hasta cuando vivió con él

Siempre de los cuatro años de niño bajo el mismo techo bajo el mismo techo Sergio

PREGUNTA: cuenta en el despacho su papá ya falleció ¿cierto?

no

PREGUNTA: Su papá ya falleció, ¿cierto?

No.

PREGUNTA: Don Hernando Jaime Ramírez. ¿Actualmente usted vive con él?

Sí, señor.

PREGUNTA: ¿Y con qué otras personas convive usted?

Solo con él, nada más.

PREGUNTA: ¿Usted le puede informar al despacho a qué se dedica hoy, hoy, su papá, don Hernando Jaime Ramírez?

No, no, no, no tengo idea. No tengo idea, no, no, no. No sé, la verdad es que yo no sé a qué se dedica. Yo vivo con él, pero yo no tengo idea de qué es.

PREGUNTA: Usted actualmente labora o desarrolla alguna actividad que genere ingresos? Entonces, ¿de dónde percibe usted lo necesario para su subsistencia, su alimentación, su vestido, sus medicamentos? ¿Contestó?

No, no le entiendo, doctor.

¿De dónde qué? No le entiendo.

PREGUNTA: ¿Qué costea su alimentación, su vestido, los medicamentos que nos dice que ingiere?

Los medicamentos me los da la EPS.

PREGUNTA: ¿La comida?

No, todo. Yo bajo de un tío y él todos los días me da almuerzo, desayuno y almuerzo.

Un tío nos hace esa cuestión.

PREGUNTA: Sergio, de acuerdo a lo que usted nos comenta, ¿usted entonces no depende económicamente del señor Hernando Jaime Ramírez.

Él es mi papá, pero realmente entre mis tíos nos ayudan, me ayudan a mí. Mis tíos me ayudan a mí.

PREGUNTA: ¿Y por qué sus tíos y no su papá Hernando le ayudan?

Porque mi papá no tiene en estos momentos ingresos.

PREGUNTA: Sergio, y cuando él tenía ingresos, cuando él manejaba esa oficina que usted nos cuenta, que manejaba unos seguros como abre, ¿usted dependía económicamente de él? ¿O él le daba todo para el mantenimiento, para el sostenimiento, para su educación? Usted nos contó que usted estudió primaria y sacó su bachillerato validado. ¿Quién le pagó a usted esos estudios?

Mi mamá y un poco de tiempo me ayudó, me ayudó muchísimo, pero así poquito a poco, o sea, como que ni se tranca mucho, ya poquitico.

PREGUNTA: Sergio, ¿usted tuvo algún vínculo, algún vínculo con la sociedad Hernando Jaime Ramírez cuando manejaba el tema de los seguros? No. Don Sergio, usted tiene conocimiento, se le puede informar al despacho,

si usted de alguna manera tuvo conocimiento de los contratos que celebró su papá como representante de Jaime Ramírez, compañía limitada, con la sociedad de Maffrid. ¿Si usted conoció los contratos o supo de esos contratos?

No le entiendo, pregúnteme. Doctor Vizcarro, no le entiendo, pregúnteme Doctor Vizcarlos, no lo entiendo Mire, le pregunto, si usted usted nos contó anteriormente que su papá, Hernando Jaime tenía una oficina donde trabajaba con seguros y que trabajaba con MAFRE

la pregunta es si usted de alguna manera tuvo conocimiento por su papá o de los contratos que él celebró con MAFRE, si tuvo conocimiento ¿Qué clase de contratos celebró? ¿Tiene conocimiento?

No lo entiendo

PREGUNTA: Cuando su papá tuvo esa oficina que usted nos cuenta en respuesta anterior, que tiene oficina de seguros y que trabaja con MAFRE, ¿usted, Sergio, recibió algún beneficio económico?

No, no, yo, beneficio no, lo que pasa es que mi mamá pues me ayudaba en las cuestiones económicas, en el estudio, pero mi mamá era muy, eso era muy disciplinada para esas cosas, pero muy, o sea, mi mamá era muy, eso era muy disciplinada para esas cosas, pero no, no, mi hijo, yo estuve más bien, sí, precario de la situación, no más.

PREGUNTA: la primera pregunta va a ir dirigida a que usted nos comentó en esta audiencia que usted sufre de alguna sintomatología, incluso desde pequeño, ¿es correcto?

Sí, señora.

PREGUNTA: ¿Usted nos podría indicar si desde qué fecha, si desde que nació o desde qué fecha fue el momento en que usted empezó a sentir esa sintomatología que nos contó?

A ver, los ataques de pánico yo los sufrí cuando nosotros vivíamos en una situación, ¿no? Y eso es una casa muy insegura y unado a eso, mi papá ha sufrido ya más de como, ha sufrido ya catosos como, ya sufrió ya 14 fusiones intestinales, en ese entonces le dio una muy fuerte que a este pechito le tocó soportar que le dio septicemia en el hospital y le habían quitado como más de dos metros de intestino grueso y a este, aquí en Cúcuta y le tocó a este hombre verlo como, perdóname la expresión vomitaba, enfermo no había que hacer lo hospitalizaron lo metieron a la UCI y se dieron de cuenta después se dieron de cuenta que estaba microperforado, cuando le dijeron que tenía una escepticemia, cuando le dijeron eso yo me puse mal, mal, mal, mal y ahí fue cuando me agarró, ataque de pánico y de ansiedad porque de verdad se hacía yo mi padre

PREGUNTA: Don Sergio, ¿usted sabe si sus padres o su padre demandó al hospital por esa perforación que usted nos está indicando?

No, no, no, no tengo nada, no tengo idea de eso. Solo que sí sé que se enfermó, se enfermó porque sí, una de esas cuestiones, pero la verdad es que el hospital no sé nada.

Yo no sé ni supe nada de eso.

PREGUNTA: Perfecto. En serio, usted nos podría indicar si lo recuerda o si de pronto nos puede informar a qué edad más o menos usted sufrió esa sintomatología de esos ataques de ansiedad? ¿A qué edad más o menos? ¿O en qué año?

Bueno, yo me acuerdo que hace unos años, como vuelvo y repito, cuando estábamos empezando a vivir en Lleras, nosotros estábamos ahí y los ladrones se metían encima del tejado, encima de la patabanda, perdón, y se robaron todo, el caballado, la corriente. Mi papá dejó su carro ahí afuera y un indigente le robó también el espejo se lo arrancó todo así como pasaban en el rcn que los del bronx en plena vía arrancaban los espejos de la gente así y eso fue traumático para mí porque eso fue el cuerpo de el puente lineal y el estadio cuando salieron a pegar los hinchas y yo me tocaba que trancar y todo tanto es que nos quedamos juntos me quedé encerrado en el patio, trancado con el perro mío. Ahí pues, el perrito como pudo, me fue calmando, porque me dio ataque de pánico y de ansiedad. No había nada que hacer, entonces, bueno, y eso.

PREGUNTA: Perfecto. Don Sergio, ¿usted le podría informar al despacho? Usted vive para el año 2011, si lo recuerda. ¿Usted vivía en una casa propia o arrendada? ¿En dónde vivía? En el 2011. Si lo recuerda.

No, no me recuerdo. No estoy muy seguro.

PREGUNTA: Usted le indicó al despacho, don Sergio, que usted vive con su papá desde los cuatro años, ¿es correcto? ¿Usted con quién vivía desde que nació hasta los cuatro años?

Nací con mi papá y mi mamá, pero se separaron. Yo me quedé viendo con mi mamá un tiempito, pero mi mamá decía que yo me enfermaba, me daba el mismo estrés y me daba fiebre. Ya mi mamá decía que yo no comía, que tocaba casi que progredirme, porque yo no comía, yo me enfermaba de un papá no estaba y no creo que ya por tiempo viendo que en papá que en papá y de mi papá yo no si yo fui apegado mucho en papá entonces esto me fue con mi médico para pagar el sondeo y gracias a dios

PREGUNTA: perfecto sería usted le podría indicar al despacho cuántas veces lo visita su mamá o él ya no tiene comunicación con ella Sí, se viene para acá, yo lo ponía también por teléfono, viene para acá, me visita y así, y vuelve a Isapau, a Bucaramanga, y así, estamos constantemente en comunicación.

PREGUNTA: Perfecto. Don Sergio, ¿usted le podría informar al despacho a qué se dedica su mamá?

Mi mamá trabaja en Bucaramanga, pero yo la verdad no sé en qué trabaja, porque yo, como yo, mi papá, solo sé que ella trabaja con el esposo de ella, pero no sé a qué se dedica, no sé. Como yo estoy viviendo entre los cuatro años con mi papá, pues, entenderá

PREGUNTA: ¿Usted podría informarle al despacho si su mamá desde el 2011 trabaja y ha trabajado de forma tal que no ha dejado de trabajar nunca o usted no lo sabe?

No, yo he trabajado siempre por su cuenta y con el esposo de ella, pero ambos trabajan entonces

PREGUNTA: ¿recuerda la fecha, el año? ¿Un aproximado de si fue hace mucho tiempo o si fue más bien hace poco? Perfecto, señor Sergio.

Más o menos,

PREGUNTA: Permítame un momento, señor juez. Don Sergio, ¿usted le podría informar al despacho a qué se dedicaba usted para el año 2011 o usted nunca trabajaba?

No, pues yo le ayudaba a mi mamá nomás, no me la ayudaba ya, pero ya ahorita usted no está trabajando, no está laburando, pero le ayudaba a mi mamá nomás.

PREGUNTA: ¿Usted le indicó al despacho que usted conocía que su papá no tenía ningún trabajo o no sabía si lo tenía? ¿usted le podría informar al despacho si después de haber tenido esa relación con Mapfre, la misma que usted indicó en audiencia, él tuvo algún trabajo posterior a eso? ¿Lo sabe

o lo recuerda?

No.

PREGUNTA: ¿No lo sabe o no lo recuerda?

Discúlpeme. No, no lo recuerdo.

PREGUNTA: ¿Usted, señor Sergio, de casualidad ha asistido a psicología o psiquiatría con algún profesional de la salud?

Sí, yo asistía y todo, pero es de que me inundaba, es más, mi papá comentó en la EPS allá, por favor que me utilizaran la visita en casa, que la EPS dijo, sí, después de la visita en casa para que la hagan allá las consultas, usted me dijo, pues bueno, entonces esto es para que lo utilicen.

PREGUNTA: Perfecto, don Sergio, usted, don Sergio, tiene hermanos, hijos de también, de su padre, hermanos, hijos de su padre? ¿Hermanos que tengan que ver con la familiaridad de su papá?

Una hermana, Salome, y mi mamá con el otro esposo tiene dos hermanos.

PREGUNTA: ¿Y usted le podría informar al despacho, Salome, a qué se dedica actualmente? Si lo sabe.

No, como ella casi no viene, no me acuerdo.

PREGUNTA: Entiendo, don Sergio, ¿usted le podría informar al despacho si a usted lo afectó la separación de sus dos padres?

Sí, se me afectó más todavía.

PREGUNTA: ¿En qué sentido, don Sergio? ¿Qué le afectó?

No, pues, me dio el ataque de pánico, se me agravó. Yo con eso, cuando me deprimía mucho y lloraba, cuando sí, lloraba mucho, entonces la psiquiatra me dijo que me respetó esas pastillas que tengo. Ahorita estoy tomando actualmente dos pastillas de ketiapina de noche, y el día me tomo una de xiatoprán, con el paicote.

PREGUNTA: Entiendo, don Sergio. ¿Usted le podría informar al despacho esas dos pastillas? ¿Qué hacen en usted? ¿Qué efectos tiene? ¿Le podría explicar al despacho cuál es el efecto de las pastillas que usted toma?

La Ciatoprán que me la tomo una en el día, me la tomo para controlarme, nivelarme, estabilizarme. Y de noche me tomo la dos de ketiafina para lo mismo, para dormir, porque tampoco yo ni dormía, yo pasaba en vela, las dos de quetapina para dormir, para también nivelarme, tranquilizarme.

PREGUNTA: Perfecto, don Sergio. ¿Se le podría informar al despacho y volviendo a la separación de sus padres, la separación de ellos, cambió su vida de relación con cada uno de sus padres, usted con cada uno de ellos?

No, mucho de bullying y matoneo, entonces me tocó estar pendiente, mi mamá también pendiente de eso, porque mucho problema de bullying y matoneo, entonces me sacaron para Libres por Allá, lo que llaman antepante, que es validación de bachillerato y validación de bachillerato también por eso también se contaba la separación más medio eso y pues yo me deprimía mucho, a veces lloraba, pero ya la cicatrización, eso era en mí por la misma serotonina, el mismo cuerpo, la dificultad que mi mamá, es que mi mamá, recordándome, mi mamá cuando me fui al control, el médico a mi mamá le rompió fuente, no sé qué canal, ese doctor a mi mamá le rompió, mi, no sé si es canal, ese doctor a mi mamá le rompió

y mamá fuente sin consentimiento, mediante el tacto, y mi mamá quedó con una gana de orinar y de orinar, y cuando esté, el tipo no era ginecólogo, sino ahí hizo cursitos, como hacían antes, cursitos, y él, ¿qué hizo? En vista de que yo estaba ya me estaba ahogando, ahogando morado, me mandaron para el doctor Meteo Forces, y parece que en el doctor Meteo Fortes y parece que en el Fortes me lesionaron una parte del cerebro porque eso me lo dijo también el neurocirujano Ballen, cuando yo fui una vez cuando yo tenía adolescente él me dijo, él me explicó y me dijo que era que esa zona se afectó se dañó y la zona del habla también se afectó y pues ahí en esa cuestión se muestra eso, entonces yo estaba ya me estaban tomando 500 mil gramos ahora me bajaron ya a dos uno en la mañana y uno en la noche mi mamá pues a veces me ayuda, también ella tiene su hogar, pero ella me ayuda a veces también listo, perfecto

PREGUNTA: ¿Ese matoneo que usted sufrió fue desde la niñez?

Desde la niñez siempre sufrí en el colegio Madre Carmen, pero ya cuando fue a otro colegio, pues sí, siempre se acrecentó. Cuando en ese entonces no había como ya que las leyes, que mire, que lleve la justicia, o sea, no, ya.

Entonces, pues, me tocaba uno, pues, como puede defenderse, ¿no? Entonces ya no más. Eso hacía que, pues, yo también aparte de tener problemas de aprendizaje, también tenía problemas de eso, y entonces la rectora del colegio me dijo, no, pues, ¿por qué no lo metieron al libre escolar? Y ahí sí, yo hice el libre escolar y le dije, bachillerato, y ya saqué el bachillerato, pero siempre fue difícil.

PREGUNTA: Sergio. Usted le podría informar al despacho si es cierto que la terminación de los contratos no lo afectó directamente. Si es cierto, sí o no.

Juez: Doctora, es que él manifestó que no conocía, no sabía nada de los contratos. Entonces sería impertinente la pregunta porque él manifestó ya, la pregunta que hizo el despacho y no tiene ni idea de los contratos. Solamente dio razón de que el papá tenía una oficina y que trabajaba con MAFRE, pero relacionado a los contratos ni entendió la pregunta que le hizo el despacho.

PREGUNTA: Sí, don Sergio, pues la pregunta es si es cierto que las relaciones con MAP de los contratos no lo afectó directamente o la vinculación como tal, la terminación de esa vinculación.

Sí, porque me dio... Yo empecé, y ahí empecé, realmente ese fue el origen del ataque de pánico, de los nervios, ansiedad. Entonces yo, digamos, yo salía y de una vez me perdía, no había más que hacer, para dónde coger, que me perdía. Entonces yo ya empecé a tener pesadillas, no dormía bien, tenía muy mala calidad de vida vida porque ya me ponía tembloroso.

PREGUNTA: Perfecto, señor Sergio, ¿usted le podría indicar al despacho el por qué la contradicción a la respuesta, la primera respuesta en cuanto usted indicó que sus ataques de pánico empezaron con relación a unos hurtos que sucedieron en su casa y sobre todo el matoneo? Y también usted nos podría indicar al despacho por qué la contradicción en este momento.

Ahí sí se agravó, pero desde el empezó a esconderse. Es lógico, yo cuando estaba pequeño yo si buscan, ya tengo eso y ahí estamos poco a poco sobreviviendo.

INTERROGATORIO DE DIANA SALOMÉ JAIMES TORRES.

PREGUNTA: Diana, ¿dónde es nacida?

En la ciudad de Cúcuta.

PREGUNTA: Y actualmente, ¿dónde se encuentra residenciada?

En la ciudad de Cúcuta.

PREGUNTA: ¿Su dirección cómo es?

Avenida Primera, número 42A, área 12, edificio San Reino, apartamento 801, variante de la floresta.

PREGUNTA: ¿Su edad?

25 años.

PREGUNTA: ¿Su estado civil?

Soltera

PREGUNTA: ¿Qué estudios ha realizado Diana?

Soy médico.

PREGUNTA: ¿Médica? Y actualmente su profesión, médica.

Sí, médico, sí señor.

PREGUNTA: Diana, ¿le va a recibir el juramento? A sabiendas de la responsabilidad que usted asume con el juramento jurado, ¿ustedes dicen la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en lo que se le ha preguntado?

La verdad.

PREGUNTA: ¿cuál es la razón exacta por la cual usted promueve la presente demanda contra la sociedad MAFRE, Seguros Generales de Colombia S.A. y MAFRE Colombia Vida Seguros S.A.?

Contestó.

Bueno, principalmente fueron los daños tanto emocionales como la económica familiar, ¿no? tanto emocionales como la igual que a familia ¿no? pues como ¿me puedes regalar un momento doctor? que me encuentre en el trabajo y estoy en un como en un caso fuera aparte que me están tocando, ya no para informar que estoy ocupada si exacto perfecto entonces nos decía que daños emocionales... Sí señor, más que todo, yo estaba... ¿me escuchas? Sí, usted nos hablaba de algo de la familia, algo...

Sí, sí, pues yo estaba muy pequeña, ¿no? Yo no... la expreso desde la vivencia de una niña de 10 años que enfrentó un conflicto familiar y disfuncional en cuanto al estado tanto financiero, social, económico y el entorno familiar,

porque bien sabemos cuando hay problemas económicos en una casa, pues eso empieza a generar daños a nivel de toda la dinámica familiar.

Entonces, pues fue un golpe fuerte para mi papá principalmente, porque mi papá ha sido un hombre correcto, ha sido un hombre de ley y el hecho de que él se sintiera como tan, no sé cómo es la palabra, como tan entrafado, como tan juzgado de una forma tan injusta, pues fue un golpe bastante fuerte.

nosotros pasamos de yo te dar tener la lonchera de dar a mis amigas porque la deuda no hubiese sido agua a tener en la casa la embarcar al banco que los seguros de vida se perdieron no ya no hayan planos familiares ya no habían salidas obviamente pues eso generó estamos en la violencia familiar y problemas obviamente pues las peleas y los problemas más que todo por eso por la por la caída de la pérdida de la de la del trabajo de la fuente principal que pues era esa era la vida mi papá tu trabajo hacia más él empezó desde abajo con ellos y para la vida y para por la institución y pues fue de una forma injusta y más que pues él se marchó su nombre.

Se debe entender que él había actuado de forma inadecuada cuando pues injustamente lo fue así. Entonces principalmente pues...

PREGUNTA: ¿Qué edad tenías para ese entonces?

11, 10 años.

PREGUNTA: Yana, cuando usted le informa a la audiencia todo eso que nos está diciendo, que la situación económica que les valió el 100%, los conflictos familiares.

Ya cuenta usted también que se perdieron los seguros, la lonchera que usted podía ya, no las demás loncheras. ¿Cuál fue el detonante o cuál fue la causa que generó todos esos estragos que usted nos comenta?

Yo siento que con respecto al problema inicial con la compañía, fue el retiro o el cierre de la cuenta para los seguros, la compañía, la aseguradora, la agencia perdón, la agencia Hernando Jaime Ramírez que tuvo fin con respecto al acto que le realizó Mafia a mi papá. Según tengo entendido,

el conflicto inició

con respecto a unos pagos de comisiones. No sé expresarte bien con palabras técnicas, ¿no? El conflicto que la auditora aceptó el pago de unas comisiones, las trazaron como si estuvieran pagas, pero en realidad, pues no... Como que Mafia le dijo, como que acepté que usted había pagado. Si me pasé salvo de esos pagos, de esas comisiones, y le abrimos cartera para otro tipo de aseguradoras,

pero pues mi papá no aceptó porque no había, no se habían cobrado las comisiones como estaban diciendo que se habían cobrado, según lo que yo entiendo con mis palabras. Eso hizo que hubiera cierre de cuenta, cierre de cartera, ellos le cerraron la cuenta a mi papá de sus clientes y de sus seguros y lo mismo fue con Inahá. Entonces mi papá con Mafre se quedó, pues lo dejaron de brazos cruzados sin cuentas, sin clientes y ellos se tomaron todas las pólizas de todos los clientes que ellos tenían, toda su cartera se la quedó muestra. Entonces siento que ese fue el detonante, el detonante fue como los años de trabajo que mi papá llevaba desde Mafre, Venezuela, traído a Mafre, Colombia, que fue como el inicio, pues él se quedó de brazos cruzados sin esa empresa a la cual le dedicó muchos años de su vida. Entonces, eso fue un golpe tanto como, lo que te digo, fue pues quedar sin trabajo, entre comillas, quedar sin trabajo y también que pues el golpe moral de que él estaba haciendo un trabajo muy pulido, injusto y entregado con la institución y con la institución un día para otro fuera como, pues no, que cerramos cuentas y se cerraron cuentas, entonces había el determinante vino de que mi papá quedó sin trabajo, sin cuentas, sin clientes cachándole de una forma injusta lo que había pasado

PREGUNTA: Preguntado Diana, dígame al juzgado, usted nos habla de los 10, 11 años, ¿usted sabía dónde funcionaba la oficina donde trabajaba su papá don Hernando Jaime Ramírez?

Claro, la oficina quedaba por la primera este, creo que es esa calle. Nosotros recuerdo mucho que en la oficina quedaba, y yo ahí lo he platicado, siempre íbamos yo a la oficina, siempre estuvo ahí, acá en el barrio Barrio Blanco, creo que es eso, pero sí.

PREGUNTA: ¿Usted tuvo la oportunidad de ingresar, de conocer las instalaciones de esa oficina?
Sí, señor.

Yo recuerdo cuando estaba muy pequeña pero que recuerde que estaba tenía una secretaria y habían varios como señorita qué pena conocer lo que pasa es que siento que está leyendo en un documento y no sé si de pronto pueda prevenir cualquier situación Sí, en efecto.

PREGUNTA: con su mamá una secretaria quien más?

estaba la secretaria y estaban dos aseguradores no se si son aseguradores, pero eran dos personas que ven como que también tenían también hacían seguros como que eran decadentes de que me entiendes como que mi papá los capacitaba para que ellos vendieran seguro y trajeran clientes.

PREGUNTA: ¿y usted sabía o tuvo conocimiento si esas personas de la secretaria y los dos

aseguradores estaban por cuenta trabajando por cuenta de con Hernando Jaimes o por cuenta de la aseguradora MAFRE?

La verdad no sé, pero sí, todos tenían cuentas MAFRE, todos eran trabajadores de MAFRE, lo que no sé es, yo no sé la verdad, en términos de contratos y eso no tengo, pero todos eran de la empresa. Lo que yo tengo entendido es que mi papá era como, la agencia era como la sede de Cúcuta. Entonces los asesores lo que hacían era llegar ahí a...

La gente que trabajaba más frecuente llegaba ahí, era como, pues por ahí se metían las pólizas, tenían su clientela, se capacitaban según lo que más frecuente decían, que tenían que capacitar a la gente. Era como la sede principal y mi papá era como el que dirigía, según lo que yo entiendo.

PREGUNTA: Preguntado, Diana, ¿usted tuvo la oportunidad de conocer o de saber qué clase de contrato celebró su señor padre hernando jaimé ramírez con mafra y seguros generales de colombia y mafra y colombia vida seguro que sea que si usted conoció qué clase de contratos

No no sé

PREGUNTA: preguntado diana usted tiene conocimiento, usted le puede faltar al despacho, si supo la causa por la cual se terminó esa relación con las aseguradoras, Máfre Seguros Generales y Máfre Colombia Vida Seguro S.A.?

Sí, lo que yo tengo entendido es lo que te decía anteriormente, como que la auditora dio pie a que se cobraran unas comisiones por un porcentaje de precio, y al parecer como que ya las habían cobrado pero la auditora le dio el piano para que las cobren como que si yo no está pago pueden cobrar y esa plata se cobró entonces luego más de salir para decir que no que sólo se podía cobrar cuando el auditor a suela que de papel de que de la balde que se podía hacer el conflicto según lo que yo entendí esto por eso por algo así usted recuerda usted recuerda diana usted recuerda,

PREGUNTA: Diana, en qué momento, en qué año, con el mes, se dio por terminada esa relación entre don Hernando Jaime y las sociedades demandadas?

En el 2011.

PREGUNTA: Ajá. Y para ese año, en el 2011, usted vivía bajo el mismo techo de don Hernando Jaime y de su señora madre, doña Diana Carolina Torres Ramírez.

Señor, vivíamos todos juntos junto con el señor Sergio Hernando.

PREGUNTA: ¿Qué edad tenía usted para ese entonces, para el 2012?

Tenía 10 años, 11 años, cumplía 12. De ahí en adelante,

PREGUNTA: de ahí en adelante, preguntado, ¿quién le suministró lo necesario para su establecimiento y educación y obtener el título de médica que usted nos refiere en su generalidad de ley?

La terminación del colegio, te voy a hacer un breve repaso de lo que sucedió en el colegio en el 2016, mis papás se separaron en el 2015. Del 2011 al 2015, pues estuvo suministrando en la casa con los seguros, con los trabajos que realizaba mi mamá y mi papá, y yo no tenía necesidad de tareas. Y bueno, mientras como ellos de forma, pues de familia, en pareja, iban pues resolviendo lo poco que se podía resolver en la casa. Al salir del colegio de Grasada, yo le pido, inicialmente hago un premédico universitario en medicina, que eso sí me colaboraron mis tíos, y de ahí en adelante yo quedé becada en la Universidad de Santander con una beca del 100%.

Yo no tuve pagos de matrícula en la universidad. Tuve un beca del 100% toda la carrera y mi hermana, que es hija de mi mamá tiene que ver con el señor Hernando ella me suministraba para lo que era pues cosas necesarias básicas mercados, ella no se hizo cargo de mi hermana de mi mamá y de mí, porque pues mi papá estaba con mi hermano presentando una situación económica pues bastante difícil y ya se había disuelto la relación conyugal

PREGUNTA: Diana, cuando toma la determinación de separarse en el año 2015 sus papás, pero antes de eso, ellos trabajaban en la misma oficina antes de separarse. Trabajaban en la oficina en la que usted señala con la aseguradora Maffre, ambos hacían equipo.

Sí, mi mamá siempre lo acompañó y después de un tiempo pues a tener también cartera. Allá trabajaban lo mismo con los seguros y tenía cartera en MAFRE su cuenta en MAFRE para pues ella ingresar a sus clientes esa cartera también se perdió sin razón porque pues inicial el problema inicial había sido con mi papá y en realidad no sé en cuánto tiempo de distancia, pero un día y me van a ingresar a una nueva póliza y no, no tiene cuenta, no tiene cartera entonces no se pudo subir trabajando

PREGUNTA: Preguntado Diana, ¿Usted le puede informar al despacho si usted sabe cuál fue la causa de la ruptura del matrimonio de sus señores padres

la causa de la ruptura de muchas situaciones lo que te informó fue un detallamiento familiar no es muy difícil entender que en los problemas económicos en las peleas porque falta plata porque no

hay para mercado, porque hay que pagar colegio, porque hay deudas, son cosas que es difícil de manejar en una relación, y siento que eso finalmente llevó a que la relación conyugal se disolviera porura entre sus señores padres,

PREGUNTA: ¿usted a dónde se fue a vivir o con quién quedó usted viviendo?

Nosotros al inicio nos fuimos a la casa de mi hermana. Primero mis tías nos alquilaron un apartamento, primero antes, nos alquilaron un apartamento con ayuda de la familia de mi mamá y nos colaboraron con eso, con el arriendo y esto. Y mi hermana, que fue una parte importante, pues, económica, cuando ya mi mamá y mi papá se separaron, mi hermana, pues, nos aportaba que era mercado y eso.

Eso duró más o menos un año, seis meses, como ocho meses de estar viviendo en ese departamento. Después de ahí cambiamos, nos fuimos a vivir al edificio de mi hermana, que era un edificio propio de ella y de su esposo, que tenía dos pisos. Entonces nos fuimos a vivir al segundo piso pues porque era más fácil no pagarnos a riesgos el mercado cogieron no sólo subía estamos en los años con ellos arriba y eso era más dinámica la situación después de eso mis papás llegaron a la conjetura de vender la casa y aquí vivíamos todos juntos mi papá quedó residiendo en esa casa porque las deudas de la del embargo que ahora muy alto y sería cuando niños en el uso de agua sería demasiado dinero y por favor informe de que vamos a vender la que haya que vender la casa porque tampoco tenía plata para pagar todas las deudas pues la casa se vende y ellos pagan las deudas que obviamente la casa se tuvo que venir por un valor muy por debajo de lo que costaba la casa porque pues estaba una deuda de embarcamiento grande una deuda de condominio y recibo en grande entonces eso lo que hicieron que pagar las deudas y hemos quedado con una parte mínima de la casa. Con esa plata que quedó, que fueron aproximadamente 20 millones, si no estoy mal, la verdad no tengo muy claro eso, pero eso fue en el 2016, mi mamá invirtió en un apartamento con ayuda de mi tía, entonces mi mamá dio esa inicial y mi tía pagaba las cuotas del apartamento, que es donde vivimos actualmente en la dirección que te di pues obviamente cuando yo me gradué empecé a estudiar pues me hice cargo de mis gastos y de mi mamá y de mi papá también.

PREGUNTA: ¿Cómo es su relación con su hermano Sergio Hernando Jaimes?

Tuvimos, o sea mi hermano es una persona que no es tan, o sea no es que sea, no es que no tenga 100% pero mi hermano es una persona incapacitada, él tiene un trastorno del comportamiento, aparte de su antecedente de hipoxia al momento del nacimiento. Entonces, eso también fue un factor que influyó en la separación de mis papás, porque mi hermano tiene trastornos del comportamiento y él no se comporta como una persona normal. Pero en la actualidad, la relación es buena, yo me veo con ellos cada cierto tiempo, compartimos en familia, mi hermano mi papá y yo tenemos una buena relación

PREGUNTA: y para esa época 2011 su hermano Sergio compartía con usted la misma casa con su papá Hernando vivían todos

Mi papá Hernando Jaimes Carolina Torres, Sergio Hernando mi persona y mi hermana Juliana que

pues bueno te digo, ella es hija de mi mamá pero ella nos acompañó desde el dos mil ocho, ella vivió como hasta el dos mil trece, y en el momento de la de la crisis, pues mi hermana era la que me dio aportada cuando mis papás quedaron, que era digamos que la única que tal como yo podía sustentar.

PREGUNTA: Diana, concretamente, ¿en qué momento dejó usted depender económicamente de su señor padre, Hernando Jaime Ramírez?

Que él dejara de darme el chip desde que se separaron en el 2015. O sea, lo que mi papá me daba era lo que podía. Porque, vuelvo y te digo, yo porque teníamos el apoyo de mi hermano y de familia materna, pero la crisis económica de mi papá hasta el día de hoy ha sido bastante grande y bastante importante. No había una recuperación económica desde ese momento.

PREGUNTA: Preguntaba, Diana, ¿usted tuvo informe al juzgado, si usted tuvo algún vínculo con la sociedad Hernando Jaime Ramírez de Compañía Limitada. Si tuvo algún vínculo.

PREGUNTA: ¿Hay vínculo legal con la compañía?

No, no, no ninguno.

PREGUNTA: Durante el tiempo que usted señala en sus respuestas anteriores que su señor padre, y su señora madre, doña Diana Cronen Torres, que trabaja mancomunadamente con la sociedad MAFRE, ¿usted percibió directamente algún beneficio económico?

No, no.

PREGUNTA: ¿Por concepto de esos contratos?

No, no.

PREGUNTA: usted le indicó al despacho señor salomé que usted no tenía ninguna vinculación o no tuvo ninguna vinculación con la empresa.

Sin embargo, en la demanda expresamente se dice que usted fungió como representante legal. ¿Usted podría indicar por qué aparece entonces? Usted fungió como representante legal de la compañía HJRC Alimitada. ¿Usted podría indicarle al despacho el porqué de esa afirmación en la demanda?

No nunca.

¿Usted en algún momento fungió como representante legal de la sociedad Jaime Ramírez Limitada, si estuvo como representante legal?

PREGUNTA: Perfecto, señorita Salomé. Otra pregunta. Usted le indica al despacho que para la fecha del año 2011 usted tenía aproximadamente 10, 11 años.

Sí, es correcto.

PREGUNTA: Y para tal efecto, usted responde una serie de preguntas que tienen que ver con la terminación de la vinculación con MAFRE, etc. Usted podría indicarle al despacho si las respuestas que usted le indicó al despacho respecto de la vinculación a usted le constan o a usted directamente le comentaron cómo fue la situación que se presentó con MAFRE.

A mí me comentaron. Como te informo, yo era una niña. Yo viví siendo niña. Entonces, eran los que ellos me comentaban.

PREGUNTA: En su acto, usted podría indicar quiénes son ellos, los que les comentaban si nos puedes decir nombre pues identificación de quién

Te comentó toda esa situación y hablamos de la familia mi papá no hay ningún efecto

PREGUNTA: usted le podría indicar al despacho para la fecha después del 2011 a que se dedicaba el señor Hernando continuó con otras aseguradoras de seguro y con su profesión.

Lo que pasa es que nunca ejerció su carrera.

PREGUNTA: Perfecto, perdón, me devuelvo a la pregunta anterior para preguntarte algo que se me olvidó. ¿Cuándo fue el momento en que te dijeron toda esa información? ¿Cuándo fue el momento? Me imagino que ya estabas consciente. ¿Cuándo fue? ¿En qué edad?

Claro, yo estuve consciente de cómo te informan. Ese es un problema que ha pasado desde el 2011 hasta el día de hoy. No hay momento de conversación en el que la situación no salga a flote de una forma u otra, porque el golpe emocional para mi papá fue algo muy marcado y es muy marcado hasta la fecha. De parte profesional, de personal, ética, de él, fue un golpe muy fuerte. Entonces, es un problema que hemos hablado todo el tiempo. Es un problema que se habla todos los años, en cada reunión, en cada momento, en la situación se ha comentado siempre, que de pronto al inicio pues yo era muy pequeña y no entendía esos términos, pero durante todo, cada vez que hablamos de la situación, se explica y hablamos de todo lo que pasa, siempre ha sido un tema de conversación.

PREGUNTA: Perfecto, señorita Salome, ¿se le podría informar al despacho cuando usted le indicó al juez que sus padres se separaron en el año 2015, si lo saben, ¿usted le podría informar si se utilizó alguna causa de separación o fue de forma voluntaria entre ambos?

Fue de forma voluntaria, ellos tomaron la decisión de hacer el divorcio por lo que hubo.

PREGUNTA: Perfecto. Usted le indicó al despacho que su padre es abogado, ¿cierto? Y le informó también al despacho que posterior al 2011 él continuó trabajando se le podría informar el despacho en que si lo si lo sabe lo recuerda otra dijo que ejercía la profesión

servió con la actividad aseguradora si esa cobro presidente que ejercía que elabore ejercía después del año 2011 que como genera licencias siendo profesión siendo la profesión de abogado y trabajo ahora si usted me está preguntando qué ingresos generó sería otra pregunta de ing, doctor. ¿Qué ingresos generó? La pregunta es la otra.

PREGUNTA: ¿Qué ingresos generó después de 2011 su señor padre, don Hernando Jaimes, derivado de su profesión de abogado y la actividad que siguió en el ramo de asegurador?

Si usted sabe qué ingresos, si sabe.

No, no tengo conocimiento.

PREGUNTA: Perfecto, señorita Salomía. Le tengo otra pregunta. ¿Usted le podría indicar al despacho o síndico que ustedes convivían, perdón, quienes convivían para el año 2011, expresamente quienes convivían.

**Ya contestó a la pregunta, ya contestó al 2011, el papá, la mamá, Sergio, la hermana. Otra hermana. Sí, otra hermana. Y ella.

PREGUNTA: Usted podría informarle al despacho si el señor Sergio convivió siempre con ustedes, incluso desde el día uno que nació?

Desde mi hermano es mayor que yo pero sé que ellos desde que mis papás se casaron y vivieron y empezaron a relación mi hermano siempre estuvo con mi papá tiempo que había un periodo en los que obviamente visitaban el hogar pero él siempre vivió con nosotros en qué año nació salomé él tiene 36 años con los hermanos de noviembre pero no esencial tiene que ser como del 89 90 de algo de la ronda de 7 tiene 37 38 años mi hermano

PREGUNTA: perfecto y siempre ha habido con nosotros siempre vivo perfecto señorita salud me tengo otra pregunta donde dentro de posterior al año 2011 usted asistió a alguna algún servicio por psicología o psiquiatría con un profesional de salud mental

en el colegio de psicología en el colegio cuando saliste del colegio en 2016 pero también en ese tiempo si yo tuve decadencia académica entonces siempre tuvo acompañamiento con psicología obviamente el poli no fue ya lo en la situación en la casa y tuve acompañamiento psicológica de parte del colegio si lo tuvo

PREGUNTA: perfecto se le podría informar al despacho ya que indicó que su madre en este momento quien era esposa del señor fernando jaimes está casada con otra persona se podría

indicarle desde qué momento desde qué fecha de qué año tiene pareja sentimental tampoco desde hace cuánto está sin desde que se separó de ser hermano ha tenido pareja sentimental

Ellos dejamos de vivir todos en la misma casa como el 9 de agosto, 10 de agosto, creo que fue en el 2015, desde esa noche, ambos han estado solteros.

PREGUNTA: ¿Se le podría indicar al despacho qué profesión tiene la señora Sandra, su mamá?

Señora Carolina. Señora Carolina, no Sandra. Perdón, la señora de... Es diseñadora de modas.

PREGUNTA: ¿Desde qué data es la profesión de ella?

Ella se graduó de diseño de modas como en el 2007-2008.

PREGUNTA: ¿Ella practica y practicó la profesión desde dicha calenda, desde el año 2007-2008? Sí.

PREGUNTA: ¿Actualmente la práctica?

No, ya no.

PREGUNTA: ¿Hace cuánto no la práctica?

Hace unos 10 años que no trabaja con eso. Es que igual no era un trabajo fijo, ella me hacía los vestidos a mí, vendía vestidos de línea, de confección,

hubo un tiempo que trabajó con Satélite, que es una señora que tiene operadoras de camibuses, y los vendía a la empresa, al colectivo, los intercambios, no era como tal una empresa de confección, pero que veía trabajables.

PREGUNTA: perfecto, señora Salomé, usted le podría indicar al despacho si es la terminación del contrato con MAPRE lo que usted indicó fue la generación de todas sus afecciones o es otra acción que haya sucedido en otros años posteriores

ya respondí la pregunta

PREGUNTA: lo que pasa es que le voy a hacer otra pregunta porque en la demanda se habla de un evento del 2018 entonces repórte pregunta, sí, repórte la pregunta porque esa ya la hizo el despacho. Pregunta número 19, doctora.

Señorita Salomé, se le podría informar al despacho si usted conoce o conoció algún evento que tuviera vinculación o estuviera involucrado Madfrey y su padre para el año 2018, ¿no? No lo tengo presente en este momento.

PREGUNTA: Perfecto, se le podría indicar al despacho si lo sabe el motivo por el cual ustedes como demandantes aducen ese hecho del año 2018 en la demanda y no lo conocen?

PREGUNTA: en la demanda que se elaboró por parte del entonces apoderado judicial, que lo fue su papá, en los hechos, doctora, me repite hechos, perdón. 54, 55, 56, 57, 50. Ajá, 54 y 55, 56 y 57, refiere de unos hechos que tuvieron que ver con una contratación, una unión temporal de la que hacía parte la compañía HJR, compañía limitada, y LER y compañía limitada de una contratación con el hospital era Momeos. Y en ese recorrido, su papá que era el abogado hace relación de lo que aconteció con esos contratos de seguro para los cuales fue contratada MFRE, entonces si usted tiene conocimiento de esos hechos Sí señor, sí tengo conocimiento

PREGUNTA: ¿Qué sabe usted de eso?

Eso fue que en mis palabras, eso fue que hubo una asociación con el hospital para vender los seguros al hospital universitario de las Números, el problema fue que cuando hicieron la la unión temporal entre, creo que fue otro asegurador, el señor Luis Eduardo Rubio, que fueron los dos, el pago de las colisas se realizó a una cuenta que no era la cuenta de la unión temporal. Entonces, por eso fue el conflicto, porque el pago se envió a una cuenta que no era de la unión, por parte de la aseguradora.

PREGUNTA: ¿Usted sabe el origen de esa situación? ¿Qué clase de contrato ha celebrado en el hospital? ¿Sí sabe concretamente sobre esos hechos? ¿O solamente eso? ¿Cómo lo supo usted?

¿Por qué lo vio? Porque se hablaba en la casa. Yo estaba estudiando. Yo no sé, en ese tiempo iba en cuarto semestre de medicina. Estaba en la universidad. Y fue otro conflicto que hubo con la empresa, que como te informes, todas esas situaciones yo las viví en mano a mano con mi papá, no de forma legal, sino porque yo tengo una muy buena relación con él, y así como yo mis

problemas, mi primera persona que le cuento a mi papá y a mi mamá, lo mismo pasa con él. Entonces, en nuestros temas de conversación siempre han habido recalcados estas situaciones. Sé que se vivió esta situación con Mofri, por eso te digo, en mis palabras, es lo que yo sé que pasó en él, en el caso, que fue eso, que no se pagaron las, no se pagó el pago de la comisión de los seguros con el hospital en la cuenta que se debía de la unión temporal, sino en la cuenta del otro asegurador, del otro de la unión. Básicamente como que querían que le pagaban el uno y el otro le pagaban a mi mamá, cuando no debía de ser así.

PREGUNTA: salomé usted le responde el despacho que si tuvo conocimiento de esta relación contractual que se tuvo con la con más frente cierto y lo que entiendo con una unión temporal usted podría informarle al despacho si usted conoció esa etapa pre contractual y cómo se dio esa contratación si lo sabe

no perdón no lo escucho bien discúlpeme no no lo sabe no lo sabe o no no responden no le escucho bien no sabe noa, manifiesta que no sabe.

PREGUNTA: Perfecto. ¿Quiere decir eso, señorita Salomé, que usted tampoco conoce la etapa de terminación de esa vinculación de la que estamos hablando hoy, de la del 2018? ¿Y el por qué se terminó?

No.

PREGUNTA: Perfecto, señorita Salomé. o la empresa JRH IZIA limitada hizo parte de esa unión temporal si lo saben.

Sí, porque la persona que habló con la gente y contrató o sea, consiguió el negocio fue mi papá, o sea, el que dio la cara por ese seguro fue mi papá, lo que pasa es que personalmente mi papá como hace no trabajaba entonces se hizo la unión temporal para que se pudiera tomar el...

PREGUNTA: señorita Salomón, se le podría indicar al despacho, ha hecho 58 de la demanda, se indica, se lo voy a leer, o si quiere, señor Jóvenes, no sé si se puede mostrar en pantalla, pero si quieren lo leo. Dice, el franquiciado instauró contra las demandadas demanda verbal declarativa de mayor cuantía por la revocación de los contratos sin mediar justa causa, demanda con radicado 2022-007 del juzgado séptimo civil del circuito de Cúcuta, usted conoce la demanda que la empresa que en donde era representante su padre, Hernando Jaime Ramírez y Silla Limitada, presentó contra MADFRE para el año 2022. ¿Usted sabe de esa demanda, Diana, la pregunta que le hace la mandataria judicial? ¿Usted sabe que su papá instauró esa demanda contra MADFRE, demanda que le correspondió al juzgado 7º Civil del Circuito de Cúcuta?

Sí, sí. por los daños que desempareó a nivel familiar y personal entre nosotros con el daño de macho

PREGUNTA: usted podría informarle al despacho porque no se presentaron de manera conjunta

las demandas, si lo sabe esta que presentaron usted sus hermanos y porque no la presentaron conjuntamente con su padre las presentaron, no sabe usted sabe, Silvita Salomé en qué trámite está la demanda que instauró su propio padre como representante legal en ese radicado 22007 actualmente?

Obección ¿Qué pertinencia tiene hablar de otro proceso?

Perfecto, ya le digo que ya no sabía.

PREGUNTA: final para cerrar el tema de lo de la otra demanda es si conoce si los perjuicios por los que se demandó separadamente son los mismos que hoy demanda ella en este proceso. ¿Usted no sabe?

No

INTERROGATORIO DIANA CAROLINA TORRES RAMÍREZ.

PREGUNTA: ¿Qué estudios ha realizado?

Sí, soy técnica en diseño de modas.

PREGUNTA: ¿Y actualmente qué se dedica?

Actualmente, cada cosa un poquito, pero algo así, confecciones de vez en cuando. Esto ha estado muy pesado.

PREGUNTA: Doña Diana, dígame al juzgado cuál es la razón exacta por la cual usted promueve, promuevió la demanda contra la sociedad MAFRE, Seguros Generales de Colombia S.A. y MAFRE Colombia Vida Seguro S.A.

La verdad, esto fue una situación que se nos presentó, mi esposo era el gerente de la franquicia de MAFRE

PREGUNTA: ¿Cómo se llama su esposo?

Hernando Jaime Ramírez

PREGUNTA: ¿Ese es su esposo? Sí, señor ¿Era gerente de qué?

Era el gerente de MAFRE, de la franquicia de MAFRE después esto, bueno, trabajamos él posicionó la compañía, porque esa compañía estaba caída en Cúcuta. Después que trabajamos tanto y puso en buen nombre MAPFRE Seguros tuvo problemas por un cobro que él hizo a la compañía autorizado por la auditora de 83 millones de pesos. Después MAPFRE lo acusó de que él había cobrado 55 millones de pesos. Luego a eso se asumió que nos quitaban la franquicia un día para otro. Luego me quitaron a mí la clave porque yo también era asesora de esa franquicia. Mi esposo solamente tenía asesores que trabajaban nosotros, por decirlo así, o para la compañía. A raíz de que nos quitan la franquicia, pues obviamente se presentan todos los problemas económicos porque nos quitan todo lo que teníamos. Hernando vivíamos de eso, de los seguros, y pues empezamos problemas personales en la casa, la convivencia, las deudas, nos embargaron la casa, terminamos con la póliza de salud que nos la quitaron, el hijo de él tenía problemas de epilepsia, el tratamiento también se tuvo que disminuir porque pues obviamente eso cuesta un dinero, ya no lo había, eso fue más que todo el problema que no nos pagaron, lucharon de la compañía y con eso quedamos así, con las manos cerradas.

PREGUNTA: Sí, doña Diana, infórmele a la audiencia, cuando usted se casó, ¿cierto? ¿Con don Hernando?

Sí, claro, con la iglesia.

PREGUNTA: Con la iglesia, cuando usted se casa, ¿dónde sientan ustedes su domicilio conyugal?

En parques.

En una casa que tenemos en parques.

PREGUNTA: Y a medida que se desarrolla el núcleo, ¿quiénes van conformando ese nicho familiar? Hernando Jaime Ramírez y Diana Carolina Torres Ramírez.

Yo llevaba a mi hija, mi hija mayor, María Juliana Verdún, de mi primer matrimonio. ¿Cómo se llama? María Juliana Verdún.

PREGUNTA: Usted ya tenía a María Juliana. ¿Y don Hernando tenía a Sergio?
Y él tenía a Sergio, sí señor.

PREGUNTA: ¿Todos empezaron a vivir ahí mismo, en esa residencia? Sí señor. ¿Y después quién llega?

Salomé, Diana Salomé.

PREGUNTA: ¿Ese es el núcleo familiar conformado por ustedes?
Sí señor, ese era nuestro núcleo familiar.

PREGUNTA: Cuéntale al juzgado en qué fecha o en qué época empiezan ustedes a trabajar con la sociedad MAFRE, seguros. Eso no lo tengo presente. Aproximadamente. No, no, aproximadamente, bueno, mi hija no había nacido, tiene 25 años, estábamos comenzando cuando eso, con MAFRE, pero Hernando era asesor de otras compañías antes, y fue asesor en Venezuela de MAFRE seguros, pero cuando le dan la franquicia, pues se renuncia a su cartera que tenía y sigue solamente dedicado con Mafre.

PREGUNTA: Señora Diana Carolina, ¿qué diligencias o qué actividades o de qué manera empieza a desarrollar esa labor don Hernando Jaime Ramírez con la aseguradora Mafre Seguros? O sea, ¿dónde se instala? ¿Se contrata empleados, asesores y una vez para que me explique si usted trabajaba ahí también en esa misma locación ¿por dónde está ubicada la locación?

la primera ubicación la teníamos en la calle en la calle 13 cerca de la clínica San José no me acuerdo la dirección exacta, empezamos en una oficina pequeña luego de ahí nos trasladamos a la avenida

primera E donde pusimos la franquicia. Ya cuando nos dieron que sí teníamos la franquicia, que se la otorgaron a él, nos fuimos a ese lugar, arrendamos el sitio, lo acomodamos, empezamos a reclutar asesores, a trabajar, a hacer capacitación, a recoger la cartera perdida porque la gente no quería a Mafre por todo lo que había pasado en una ocasión anterior. Mafre estuvo en Cúcuta, pero tengo entendido que la persona que la tenía, pues, o sea, no cumplió las expectativas y la cerraron. Luego se la dan a mi esposo, que la luchamos mucho para que no la dieran, la posesionamos, luego nos quitan la franquicia, se quedan con los negocios, luego me quitan mi clave y nos dejan con las manos cerradas.

PREGUNTA: Pero hasta en ese momento, de lo que nos está contando, nos está describiendo, en esa avenida primera, cuando ya se ubican, después de estar cerca de la clínica San José, esos asesores que usted nos cuenta que reclutaban, ¿eran por cuenta directamente de don Hernando Jaime y usted, o tenían alguna relación laboral con MAFRE directamente?

Pues ellos vendían pólizas de MAFRE.

PREGUNTA: Pero, ¿de quiénes derivaban la contraprestación económica o el salario de ustedes?

Pues de nosotros, pero MAFRE les pagaba yo las comisiones, porque todo es por comisión, ¿no? Nosotros teníamos empleados, claro, teníamos secretaria, teníamos un, ¿cómo se dice? Se me olvidó la palabra. Una persona que les llevaba las capacitaciones, un director técnico, un director comercial se llama, eso lo pagamos nosotros.

PREGUNTA: ¿y cuánto duró esa relación? Usted dice que la edad que tiene es su hija, ¿no? 35 años. ¿Cuánto duró la relación ya entre el señor Hernando Jaime Ramírez y usted con la sociedad Mafre Seguros?

No, nosotros, eso nos la quitaron fue en el, creo que en el 2011, como en septiembre del 2011. ¿Y cuándo ha iniciado?

PREGUNTA: Nuevamente le pregunto si se hace memoria de cuándo iniciaron ustedes. No, la verdad no tengo presente, sé que mi hija estaba muy pequeña, tuvimos varios años con Maffer, mucho tiempo con Maffer, pues él dejó sus otras compañías y se dedicó solamente a Maffer, y yo me volví asesora de Mapfre.

PREGUNTA: Doña Diana, preguntado, ¿usted le puede informar a la audiencia cuál era cómo era la cómo fue la forma de contratación entre su esposo hernando jaime ramírez y más freseguro general de colombia sea y más fre colombia vida seguro ese usted conoció no los contratos

lo vi que los tenía pero no caló ley o sea pero sí cuando empezamos con madre mi esposo trabajaba en venezuela de madre entonces por medio de los dos Cisneros, que era gerente de MAFRE, hicieron como el puente, por decir, para que con la doctora Vicky Bejarano, creo que era lo que estaba en ese momento, era la gerente de MAFRE, ella vino a Cúcuta, lo conoció, conoció a Hernando, nos conoció a todos, y fue cuando ella dispuso que iba a colocar la oficina en Cúcuta. Entonces, ahí fue cuando Hernando, pues dejó sus otras compañías y se dedicó solamente a MAFRE, y nos pusimos a trabajar con MAFRE, reclutamos los asesores, que fueron bastantes, no fueron uno ni dos, fueron varios. Convencionábamos todos los años cinco o cuatro convencionistas. Era una empresa muy buena. Si usted pregunta en Cucuta, MAFRE era una empresa excelente.

PREGUNTA: Pero en cuanto a la naturaleza de los contratos, usted no los conoció. ¿Qué condiciones regían ese contrato? ¿Qué clase de contrato era? ¿No se acuerda?

No, la verdad nunca. Pues yo era la ama de casa, era la asesora.

PREGUNTA: La verdad nunca me nunca me dice doña señora diana carolina usted le puede informar aproximadamente un promedio desde ese momento

cuando cuando don hernando jaime Ramírez tal y como usted lo reseña se vino de venezuela porque ha manejado con más frente y no y aquí lo se viene la señora vicky vejarano que a la representante de mafre y viene a kakú cuta y venía aquí a Cúcuta y dispuso la instalación de MAFRI aquí en la ciudad de Cúcuta. La pregunta del despacho es, más o menos por lo mediado mensual,

PREGUNTA: ¿qué ingresos derivaba el señor Hernando Jaime Ramírez con el desarrollo de esa labor de seguros con MAFRI?

Pues la verdad, pues todos, porque él pagaba la casa, que la teníamos, la compramos a crédito, pagaba la póliza de salud, los colegios, la comida, todos los pelados de la ciudad de Hernando. A ver, por medio de eso entonces serían como 5 millones mensuales, yo creo que gastábamos en la casa, en gastos así como en promedio. La verdad, esa plata la manejaba él, yo la verdad nunca.

PREGUNTA: Y usted en ese trabajo mancumulado que hacía con su señor esposo, porque usted dice que también se dedicó al ramo de los seguros.

Sí, claro.

PREGUNTA: ¿Usted qué ingresos generaba para ese entonces?

Yo generaba, yo tenía mis pólizas, más que todo eran pólizas de vitalicias, también se hacían muchas. Yo, pues lo que yo me ganaba, créanme que eso era para las niñas, para la casa, para lo que, y ese disponía a comprarlo.

Póngale, yo me ganaba por lo menos 3, 4 millones de pesos en ese entonces.

PREGUNTA: Señora Diana, ¿usted le puede informar cuál fue la causa o el detonado para que se daba por terminada la relación contractual entre Hernando Jaime Ramírez y Mafre Seguros Generales de Colombia y Mafre Colombia Vida Seguros S.A.?

Sí, porque a ver, mi esposo cobró una plata, vino la auditora a la empresa de nosotros, hizo auditoría y en la auditoría ella señala que nos deben 83 millones de pesos. ¿Cuánto? ¿83 millones? 83 millones, sí. Después le dicen a Hernando que no, entonces le ofrecen, por decirlo así, 55 millones de... Ah, no, mentiras. Eran 83 los que íbamos a cobrar. Pero después Maffre nos dijo que nosotros nos habíamos agarrado, bueno, él se había agarrado 55 millones de pesos. Entonces él en algún momento los agarró. Entonces Maffre le dice a Hernando que entonces para que las cosas pues se solucionen, que él firme un paz y salvo y ellos a cambio

nos dan una carta donde él pueda trabajar con otras compañías., cosa que Hernando les dijo que no, que él no iba a firmar nada de eso y nunca se firmó y pues eso fue el problema y a los días, llegamos un día a la oficina todos los equipos apagados ya no trabajábamos con MAFRE y como al mes, dos meses yo tampoco tenía esto clave y se quedaron con los negocios de ellos los míos y nos dejaron pues empezar de cero nuevamente, cosa que eso afectó muchísimo a Hernando emocionalmente pues a todos, porque ahí vino la separación, perdimos la casa, tocó regalarla para salvar algo, los pelados de acá nos simbolizan, bueno, todo lo que lleva a un fracaso. Y aparte de eso, cuando nos separamos, se acabó el matrimonio y aquí estamos.

PREGUNTA: Doña Diana, y durante ese interregno, ¿en qué año se separan ustedes en forma legal?

En el 2016, 2017, 2016 creo que fue.

PREGUNTA: Y después de esa terminación del contrato que según sus palabras fue por parte de MAFRE Seguro Generales de Colombia y MAFRE Colombia Vida Segura ¿a qué se dedicó el señor Hernando Jaime Ramírez?

Él se puso a a litigar, a hacer esto trabajo con los seguros, con las compañías de seguros, a dar asesoría jurídica sobre los seguros, a eso se dedicó

PREGUNTA: ¿y usted qué se dedicó? ¿y usted doña Diana a qué se dedicó?

Pues la verdad, mire, yo entré en una depresión, que yo me separé de Hernando, me fui de mi casa.

PREGUNTA: Sí, pero en el interregno del 2011, hasta cuando se separan, ¿a qué se dedicó usted?

No, yo me dediqué, por eso le estoy contando, mi hija se casó, tuvo un bebé, y yo me dediqué a crear a mi nieto. Y confeccionaba, yo confeccionaba, tenía una cosa de confecciones de ropa de franela y de pijama y eso. Empecé a hacer esos trabajos, pero ya se empezó a caer, a caer y yo no quise saber nada de las máquinas, nada de seguro, nada de nada y me paré. Después volví a tomar los seguros, pero ya con otra, con otro asesor que me sirve de intermediario porque yo no puedo tener, pues no tengo la clave, me la quitaron.

PREGUNTA: Ese trabajo lo hizo después del divorcio, después de la separación con Hernando.

De tomar nuevamente los seguros, sí, sí, sí, sí, empecé a volver para eso.

PREGUNTA: Después de la cesación de efectos civiles, perfecto.

Sí.

PREGUNTA: Doña Diana, y en ese, en el tiempo que trabajaron con MAFRE, Seguro General de Colombia S.A. y MAFRE Colombia Vida, Seguro S.A., y hasta la fecha de terminación de ese contrato con MAFRE, ¿qué otros bienes adquirieron además de la casa que usted nos cuenta? ¿Adquirieron otros bienes?

Pues sí, yo tenía mi carro, tenía su camioneta, todo eso se vendió. Al final nos quedamos con lo que se salvó de la casa porque tuvimos que pagar muchas deudas los condominios, los colegios muchas cosas que han pendiente. Señora Diana preguntado, concretamente, la causa el detonador, el motivo de su separación con el señor Hernando Jaime Ramírez, ¿cuál fue?

Pues los problemas económicos digo yo, ya todo el mundo pues ya no era igual, ya se acabaron todo lo que hacíamos con los pelados, que salíamos de vacaciones de viaje, entonces, pues la lucha de conseguir de no conseguir que si se podía que no se podía todo se desató en un momento que se volvió en vivir la relación entre yo tomé la actitud y me fui de mi casa con mi hija chiquita y ustedes después de la separación ha vuelto a contraer nuxias o no alguna unión mental de hecho con alguna persona no y en el caso de un hernando hay muchas sabios él ha vuelto con otra persona? Tampoco, no, todavía no.

PREGUNTA: Doña Diana, ¿usted tiene conocimiento si su señor esposo, don Hernando Jaime Ramírez, ha iniciado algún proceso de esta misma naturaleza como el de la reclamación también del pago y reconocimiento de perjuicios? Y en caso afirmativo, ¿usted sabe en qué despacho judicial se encuentra radicado.

No, la verdad no tengo que, no sé en qué despacho, pero sí sé que él anda con esa lucha hace mucho tiempo, esperando que MAPRE le pague.

PREGUNTA: Pero ese proceso, ¿para qué? ¿Usted sabe cuál es la pretensión de ese proceso? De ese otro proceso que usted dice que no sabe en qué lugar está.

Pues que lo indemnicen de todo lo que perdió, o sea que por lo menos le paguen la plata que le quedó viviendo MAPRE, que le, los intereses, él perdió todo, perdió sus clientes, perdió el ingreso de sustento de vivir, de todo. Le está peleando, es por eso. Y nosotros pues igual, porque la vida de los hijos de nosotros cambió totalmente, y la nuestra igual. Yo tengo que ir a arrendar un apartamento que no es mi vida, es de mi hermana. Un apartamento chiquito, como de 60 metros, después de ir a una casa de 200 metros cuadrados. El carro tuve que vender para poder pagar deudas. Igual que si usted viera la casa de Hernando, pues, muy triste, pero bueno.

PREGUNTA: Doña Diana, concretamente durante el interregno de la vigencia de esos contratos que celebró su esposo Hernando Jaime Ramírez, que regentaba la sociedad AHJR y Compañía Limitada, ¿qué beneficios percibe usted directamente de esos contratos? O si usted recibe algún beneficio económico derivado de esos contratos?

Pues en el momento obviamente me beneficiaba porque de eso vivíamos. De eso compramos la casa, con eso compramos los carros, con eso viajábamos. Si teníamos una buena vida, pues buena. Y después de que se perdieron los contratos, obviamente ya no hay ingreso. La plata que había se gastó. Hernando ya no ganaba la misma plata que ganaba antes. Yo tampoco quise seguir porque no podía seguir porque como no tenía esto, ¿cómo se dice? No tenía permiso para trabajar con mafia porque me cansaba la clave, me la cancelaron. Entonces, quedamos así.

PREGUNTA: Doña Vera ha preguntado, dígame al juzgado, si usted, que esa situación que usted nos comenta, como consecuencia de la ruptura o la terminación de ese contrato en el 2011 de parte de don Hernando Jaime Ramírez como gerente de la sociedad HJR y compañía limitada, y contradicho con la sociedad de MAFRE, Seguro General de Colombia, y MAFRE Colombia Pida Seguro, cómo afectó a sus hijas, a su hija Diana Salomé Jaime Torres, y al hijo de don Hernando, Sergio Hernández Jaime Donato.

Bueno, Sergio Hernández es un niño que tiene problemas cognitivos. Él traía un tratamiento que con la póliza lo manejábamos. A lo que nos quedamos sin póliza, pues obviamente que el tratamiento del joven disminuye y él pues se le aumentan los problemas que tiene. Mi hija Diana Salomé pues estaba muy pequeñita, tendría cuando empezamos los problemas con MAPLE. Cuando me separé con Hernando, yo tenía 15 años más o menos, yo había cumplido y iba a entrar a la universidad. Entonces la lucha que la universidad que iba a hacer, pues ella pues ya no vivía como vivía antes. Que tenía su casa donde vivía piscina, donde se compartía con sus amigas donde el domingo nos íbamos para San Cristóbal que íbamos para Urania, que íbamos para allí, que íbamos para acá todo se acabó, entonces nos reducimos a un apartamento chiquito, se fue a vivir conmigo y tenía que vivir con lo que yo le podía ofrecer en ese momento afortunadamente mi hija María Juliana pues se casó y es una niña muy buena hija que nos ayudaba mucho a las dos y de ahí hemos salido poco a poco adelante, pero sí bastante, ella se puso muy triste, lloraba mucho que el papá que para allí, que para acá, es más, hasta el perro que tenía, nos tocó dejarlo en la casa porque donde vivíamos no lo podíamos tener porque el perrito estaba ciego y él no se amañaba en la casa y el perrito se murió de pena moral porque no la veía tampoco, o sea, todo el mundo se afectó y seguimos afectados porque seguimos igual en la lucha. Señora

PREGUNTA: Carolina, dígame al juzgado si usted tiene conocimiento, posterior a esa terminación del contrato con la Seguridad Máfrica en el año 2011, y obviamente como usted nos refiere su cesación de efectos civiles de su matrimonio católico en el año 2016 que usted nos comenta en su respuesta anterior si usted tuvo conocimiento de unos hechos relacionados con la conformación de una unión temporal por parte de su exesposo Hernando Jaime Ramírez y una contratación que se hizo para ese año 2018 con el hospital de Ramo de Cúcuta. ¿Usted tiene conocimiento de esos

hechos?

Sí, claro. Hubo un temporal.

PREGUNTA: Sí, cuéntenos, ¿qué sabe usted de eso?

No, ya no vivía con él. Siempre escuché el temporal para poder trabajar exactamente con otra persona porque él no tenía clave tampoco. Entonces, sube otra persona para poder sobrevivir y bueno.

PREGUNTA: ¿Pero usted no conoce los pormenores de esa contratación?

No, no, no.

PREGUNTA: diana como esta me escucha bien gracias a dios perfecto señora diana y señora diana se le podría informar al despacho usted nos ha indicado en varias oportunidades que usted tenía acceso a una clave y que usted le podría aclarar al despacho si es que usted tenía una clave distinta a la que tenía su esposo y a la empresa

obviamente yo era una asesora común y corriente como cualquier otra asesora como un y corriente, como cualquier otra asesora comercial.

PREGUNTA: Perfecto, señora Diana. ¿Usted le podría indicar al despacho si a usted como persona natural le dieron por terminada esa clave o autorización para seguir vendiendo seguros?

Cancelada. Me la canceló más de un día para otro.

PREGUNTA: Señora Diana, ¿usted le podría indicar al despacho si con esta demanda usted está pretendiendo los perjuicios por la cancelación de su clave o por qué motivo

Todo por la cancelación de mi clave por los por las partes emocionales por los problemas que tuve yo psicológico mis hijos mi hogar mi familia por todo eso la verdad no me acuerdo pero creo que

fue hace como como diez años y yo no puedo trabajar con seguros temas el joven que entró el gerente en MAFRE, era empleado nuestro de nuestra empresa cuando teníamos a MAFRE. Él luego pasó a ser el gerente de allá. Hoy trabajo con él porque es el que me ayuda con la clave para yo poder meter mis negocios que tengo. No son muchos, pero tengo algunos, pues, porque volví a reactivarme. Pero es mejor tener la clave para yo poder revengar lo que de verdad uno se gana, con un seguro vendiendo seguros de vida o de autos.

PREGUNTA: Señora, ¿no se recuerda la fecha, el día, cuando terminó su clave, la clave de acceso para vender seguros comerciales?

No recuerdo nada más

no no me acuerdo de verdad que quede tan traumatizada que yo no quería saber nada mire me borró todo lo demás pero todos los seguros pero un día dije bueno todo es muy joven topa puedo seguir aportando y tengo mi clientela porque no por volver a recogerla nuevamente para empezar a trabajar nuevamente pero bueno ahí voy poco a poco con otra vez quisiera la mía que yo tenía con ustedes

PREGUNTA: perfecto señora diana se le podría informar al despacho usted cuánto ganaba por su propia clave

cuatro millones por año mensual

sí porque son pólizas que se cobran todos los meses otras pagan 500

PREGUNTA: voy a volver entonces a las preguntas ya netamente como de la demanda por la terminación de la vinculación con el señor Jaime. Quiero preguntarle usted, ¿en qué fecha, en qué año conoció al señor Jaime?

El señor Jaime lo conozco desde que era una niña. Tendría yo como 10 años cuando lo conocí. Sus papás eran compadres de mis papás. Luego yo me casé, yo tengo un matrimonio, mi primer matrimonio me casé, tuve mi hija y al cabo del tiempo, mi hija tenía 10 años cuando me volví a encontrar en la vida con Hernando. Exactamente fuimos a cobrar un seguro de un carro que le habían chocado a mi hermano, que tenía póliza con Venezuela. Y yo pues sí, pues éramos amigos, igual yo iba a poner a la cosa, pues a estar pendiente de eso. Y cuando después terminamos empatados, luego nos casamos y luego pues nació mi hija y luego se acabó todo.

PREGUNTA: Perfecto, señora Diana, ¿en qué añoita,

me casé en el 2000, creo, por la iglesia con Hernando, pero teníamos el servimiento cinco años atrás.

PREGUNTA: Perfecto, señora Diana, entendiendo que esa fecha abarca la negociación precontractual de estos contratos de agencia que se suscribieron con MAFRE, usted le podría indicar al despacho si usted tuvo conocimiento de esa etapa precontractual, si tuvo conocimiento, injerencia.

¿De los contratos con MAFRE?

PREGUNTA: Sí. Pero la etapa precontractual de doña Diana. O sea, antes de la aceleración de los contratos con MAFRE. La otra habla de pre, antes de.

O sea, antes, pues la verdad, pues cuando vino la doctora Vique, que vino el doctor Regineros, se hablaban de que nos iban a la franquicia. Pero la verdad, los contratos pues se firmarían, creo que en el momento que hicieron el negocio, se vinculó la empresa, no sé.

La verdad no sé. La verdad no.

PREGUNTA: Se podría informarle al despacho si su esposo tuvo alguna coerción de firmar estos contratos, fue obligado o algún tipo de presión para firmarlos?

No, cuando empezamos la franquicia, obviamente que no, con el corazón abierto nos entregamos a Mapfre

PREGUNTA: , usted ya le informó al despacho que no conoce el contenido de ninguno de los dos contratos que fueron. Sí, no los conoce.

No, no, la verdad nunca los leí, de verdad que uno, pues no, la verdad nunca los leí. Solo para precisar, el despacho

PREGUNTA: tampoco conoció las causales de terminación de los contratos, de contratos de agencias de seguridad.

No los conozco.

PREGUNTA: señora Diana, se podría informarle al despacho, cuando ustedes se separaron, ¿cierto? Si usted le podría aclarar qué causal invocaron para divorciarse, para la cesación de los efectos civiles o para poder divorciarse, qué causal utilizar legal.

La causal fue que ya no podíamos vivir juntos porque no había dinero para mantener una casa, un hogar, una familia, unos hijos. Empezaron los problemas de unos con el otro y llegó un momento invivable que yo no quería estar más ahí y yo me fui.

PREGUNTA: Pero la pregunta es si lo hicieron de mutuo acuerdo, es la pregunta que hace la doctora Luisa.

Ah, pues sí, claro, sí,

PREGUNTA:. Gracias, señora Diana. Señora Diana, volviendo a sus perjuicios, ¿usted le podría indicar al despacho si a usted no le hubieran cancelado la clave de autorización que tenía para vender seguros, entonces usted no hubiera tenido los perjuicios que hoy alega?

Obviamente que, pues, los perjuicios todavía, sí, de pronto había muchos, porque igual, con lo poco mucho que yo me iba a ganar, no iba a mantener la vida que yo llevaba antes, pero tuvimos muchas pérdidas.

PREGUNTA:.. ¿Usted le podría indicar al despacho si después de la terminación de su clave, usted ha asistido al psicólogo, al psiquiatra o algún profesional

de la salud mental? Con mi hija que es psicóloga, es la que me hace levantar todos los días y que

INTERROGATORIO PARTE DEMANDADA - GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

PREGUNTA: Doctor Gustavo, infórmele a la audiencia cuál fue la naturaleza jurídica de los

contratos celebrados entre Hernando Jaime Ramírez y compañía limitada y las sociedades MAFRE, Seguro General de Colombia S.A. y MAFRE Colombia Vida Seguro S.A. que se dirigen como documentos báculos en esta acción que nos ocupan el día de hoy contestó son contratos

De agencia de agencia para agencia de seguros celebrados no es un son contratos de agencia en los que efectivamente se autoriza para que obre como agente de las compañías de seguros y promueva la colocación de contratos de seguro que se encuentran entre la aseguradora y los distintos asegurados que puedan tener interés en ello.

PREGUNTA: Preguntaba, doctor Gustavo, como usted lo refirió en sus generales de ley, está vinculado con la MAFRE Seguro General de Colombia hace más de 20 años, ¿cierto? Y un poquito menos con mafre colombia vida seguro desea por esa vinculación y por el tiempo usted conoció de vista trato y comunicación al señor Hernando Jaime Ramírez en caso afirmativo desde hace cuánto tiempo y por qué razón lo conoció no señor pues no lo conoció concretamente doctor gustavo los contratos que suscribió en la sociedad h jr y compañía limitada regentada por el señor Hernando Jaime Ramírez y contraídos con MAFRE Seguros Generales de Colombia y MAFRE Colombia Vida Seguridad ¿Usted los conoció en forma personal?

No, vine a conocerlos ahora con ocasión de este proceso judicial vine a tener conocimiento respecto de los respecto del contrato de agencia de seguros, y así los denominábamos, hay contratos de agencia de seguros, correcto. es básicamente lo que tengo de conocimiento sobre ello, donde se estipulan las condiciones de esa relación de agencia y la forma en la que tenía que operar la agencia y las comisiones respectivas o la contraprestación que se recibía por concepto de la labor de agencia que tenía que cumplir.

PREGUNTA: Preguntado, doctor Gustavo, de acuerdo a lo que usted nos acaba de responder, esa naturaleza jurídica, esos contratos celebrados entre el representante legal de la sociedad HJR y compañía limitada, el señor Hernando Jaime Ramírez, con las empresas demandadas en este proceso, ¿eran de carácter civil, comercial o laboral?

No, eran civiles, eran comerciales, perdón. No, eran civiles, eran comerciales, perdón. Eran comerciales. Eran comerciales porque y se firmaron con la persona jurídica que representaba al señor Jaime Ramírez.

PREGUNTA: Perfecto. Preguntado, señor doctor Gustavo. Dígame al juzgado quién asumía los

costos laborales y de administración de la oficina donde la sociedad Hernando Jaime Ramírez y Compañía Limitada ejecutaba los contratos con las sociedades MAFRE, Seguro General de Colombia S.A. y Mafre Colombia Vida Seguro S.A.

Contesto.

No, ellos tenían esa empresa, donde el señor Jaimes tenía esa empresa y efectivamente en el desarrollo de sus actividades, incluso antes de conocernos, de que se celebraran esos contratos de acuerdo con la historia que he podido recabar sobre ese particular, es que ellos tenían autonomía en el manejo de sus gastos y de sus costos y de lo que correspondía a lo que tuvieran que realizar, señor juez. Ellos asumían eso directamente.

PREGUNTA: Preguntaba, doctor Gustavo, ¿cuál fue la razón legal o contractual para dar por terminado los contratos celebrados entre Hernando Jaime Ramírez y Compañía Limitada y las sociedades MAFRE, Seguro Generales de Colombia S.A. y MAFRE Colombia Vida Seguro S.A.

Contestó.

Nosotros en desarrollo de lo que se había estipulado dentro de esos contratos dimos por terminado el contrato aproximadamente hacia el año 2011, a mediados del año 2011, y se adujo dentro de vínculo que se tenía con ellos a las comisiones que debían pagarse y etcétera y se hizo un recuento de todo ello entonces se le en ese sentido se le mandó una comunicación que se aportó que se va o que aparece en el plenario como como prueba de documental de la terminación de la agencia de Seguros, a la Asociada de Agencia de Seguros de la que estamos hablando. Y efectivamente se hizo, y la causal para la terminación fue lo que estaba pactado dentro del contrato, y es que efectivamente cualquiera de las dos partes podía dar por terminada la relación contractual que se tenía, simplemente avisando con 30 días corrientes de anticipación a la fecha en que debía darse por concluido el mismo.

PREGUNTA: Preguntado, doctor Gustavo, usted no refiere en su respuesta anterior que entre otras razones, y al final precisa que una de las causales que están previstas como forma de determinación, que si no me equivoco es la décima primera que está causada en determinación, y de acuerdo a lo que contestó la parte demandada, el literal C de ese, se podía aportar en forma unilateral, con alteración de 30 días. Pero al despacho le pregunta, usted habla de otras razones que llevaron a la terminación, usted le podría explicar al despacho, a la audiencia, cuáles son esas otras razones que tuvo en cuenta

A ver, se terminó por, la causal fue la de decisión unilateral, pero cuando digo otras razones es que institucionalmente la compañía ha venido avanzando, haciendo las mediciones de mercado, mira cómo están las operaciones y hay ajustes que implican modificación de la estrategia de mercadeación que tuvo la compañía para dar por terminado el contrato, efectivamente no había

una causal distinta a la determinación unilateral. Porque ya no era de interés de la compañía continuar con esa,

PREGUNTA: quien para la época de la vigencia de esos contratos con las aseguradoras que usted representa hoy en esta audiencia, de seguros por parte de su ex esposo don hernando jaimé ramírez como gerente de la sociedad hjr compañía limitada se practicó una auditoría a esa sucursal que estaba aquí de más frente que él dirigía y que esa auditoría arrojó un saldo a favor del señor ramírez jaimé ramírez de 83 millones de pesos, pero que cuando se dice la reclamación o el cobro a la sociedad, a la aseguradora Mafre Seguros, se dijo por parte de la aseguradora en ejemplos manifiesta la demandante incertidumbre y también están insertos en los supuestos fácticos de la demanda que la aseguradora, abro comillas para el término que ella utilizó, que la aseguradora le había imputado que él había agarrado ese dinero, o sea, en forma unilateral que había agarrado ese dinero, en otros términos lo había hurtado. Y que eso fue lo que causó la molestia de la aseguradora que usted representa y fue la razón fundamental para la terminación del contrato. ¿Usted qué sabe de esa afirmación, doctor Gustavo? ver hubo

A ver nosotros lo que hicimos lo que hicimos fue mencionar o hicimos un recuento un recuento de de la situación de la situación que se había presentado si su señoría me permitiera yo podría revisar la comunicación pero no es que nosotros hubiéramos tomado o cogido ese argumento o lo relacionado con comisiones o una de las partes del contrato para terminarlo solamente dando el término de 30 días. Ese recuento que se hizo en relación con eso,

en relación con la revisión del estado de cuentas, pues para si había algo para liquidar o no ese recuento se efectuó fue precisamente por no fue únicamente porque el señor representante legal de la sociedad de agentes de la agencia solicite venía son es hoy son solicitudes o fue el de formular peticiones en relación con comisiones y entonces por eso cuando se le se le comunicó la decisión que ya había tomado la compañía, incluso de eso venían, esos cambios no son súbitos en la compañía cuando termina en una relación de este tipo, sino que vienen pensados por las estrategias de mercadeo respectivas. Y dados los cambios que estaba teniendo en la región, la influencia de lo que estaba sucediendo con el comercio y la vida económica en esa zona del país, limítrofe con Venezuela por las relaciones bilaterales con ese país. Entonces fue por eso que se trató sobre ese tema, pero no hubo una manifestación de esa índole, sino claramente se le expuso lo que encontró la compañía sobre eso, pero no fue la base de la motivación de la terminación. La base de la motivación fue la facultad de terminación unilateral, pero motivada es principalmente en la necesidad de establecer estrategias que permitieran profundizar o mejorar de pronto los índices de productividad en la zona en esa zona del país eso no sólo fue en la ciudad en cúcuta sino en otras ciudades y periódicamente se hace esa revisión dado las necesidades de la asamblea general de accionistas que siempre coloca la administración a buscar fórmulas que sean más eficientes para la para la colocación de sus productos. ¿Y Mafre Colombia Vida Seguro S.A.?

PREGUNTA: Contestó. No, no, porque no estaba previsto y no había ningún motivo para hacerlo y tampoco se le pidió a él el reconocimiento de una indemnización tampoco.

Por eso no, ni de parte nuestra ni de parte de Lugo Pagos, en ese sentido.

PREGUNTA: Preguntado, doctor Gustavo, explique a los juzgados cuáles eran en concreto los incentivos pactados en los contratos celebrados entre Hernando Jaime Ramírez y Compañía Limitada y las sociedades MAFRE Seguro Generales de Colombia S.A. y MAFRE Colombia Vida Seguro S.A. Contesto.

Los incentivos eran comisiones, son comisiones que se establecían y se colocaban la fórmula en el contrato, parecía la fórmula que se aplicaba para ello y había varias formas o porcentajes dependiendo del tipo de producto al que aplicar y entonces eso era lo que estaba pactado con él con la agencia de seguros con esa sociedad y que esa relación además esa relación comercial era con esa persona jurídica no era con él como con el señor jaimes como persona natural sino era con él con la sociedad que él representaba gustavo preguntado está el escrito de demanda y paliándolo con los contratos que se arrimaron como anexos que están incorporados hasta este momento se habla de contrato de agencia de seguros y se habla de contrato de franquicia

PREGUNTA: ¿Usted le podría explicar a la audiencia cuál es la diferencia entre los contratos?

Sí, pero los de él eran de agencia Yo le estoy preguntando, pues que se menciona en los hechos de la demanda que se dio contrato de franquicia por su parte la demanda habla de contrato de franquicia por su parte se mandaba a hablar de contrato de agencia de seguro para mayor ilustración nosotros en MAFRE no, porque además la superintendencia financiera de Colombia no permite franquiciar a unos aseguradores más, cuando nosotros abrimos una oficina tenemos una sucursal o tenemos una operación directa tenemos que, por ejemplo, vamos a abrir otra sucursal en la ciudad de CucuTA Entonces necesitamos autorización y se registra a la superintendencia financiera y se indica cuál es y se hace la indicación respectiva. Por ejemplo, en el tema de SOAT, que es un seguro obligatorio, nos toca efectivamente, con mayor razón, dar esa información. Franquicias corrientemente no se permiten porque la operación de un asegurador, como es una operación vigilada y controlada, tiene que estar previamente autorizada. Entonces no se puede que una persona jurídica distinta efectivamente funcione como franquiciado para ser asegurador, porque para ello necesitaría una autorización de la superintendencia como tal. Realmente acá nunca, ni fue la intención de ninguna de las partes, ni así se estipuló, y por eso ni siquiera nosotros no tenemos contratos de franquicias, de franquicias en otras palabras, solo de agencias comerciales. Cuando se trata de corredores de seguros que tienen una regulación distinta a las agencias o pues algunas cosas análogas pero distintas en cuanto a que los corredores tienen unas exigencias de capital mayores, tienen necesidad de permiso de la superintendencia para poderse constituir, para poder

incorporar una sociedad corredora de seguros. ellos tienen un registro allá en el órgano de control. Nosotros efectivamente lo que hacemos es, por eso es con los intermediarios, agentes de seguros que tienen participación o que representan alguna sociedad, como en este caso el señor Jaimes, a esta sociedad que celebró los contratos con los aseguradores, lo que hacemos es, listo, usted qué es lo que hace, usted nos ofrece vender seguros nuestros y lo hace eventualmente con otras compañías. De hecho, no hay es lo lo pueden hacer, lo pueden hacer y eso, pero de esa manera, señor juez. sociedad Hernando Jaime Ramírez y compañeros en la ciudad de Cúcuta durante la vigencia de ese contrato que se terminó en el 2011.

PREGUNTA: El personal que elaboraba con él. Usted tiene conocimiento.

No, no, no, porque efectivamente, efectivamente con él, no es cierto

PREGUNTA: Me pregunto si con él. Sí, con él y con la sociedad. Sí, no, en la agencia que aquí, digámoslo así, palabras coloquiales que montó Hernando Jaime Ramírez autorizado por obviamente por MAFRE y según lo manifestó la ex compañera, la ex esposa en su interrogatorio de parte habló de una señora Vicky que cuando fue la que vino aquí a Cúcuta a instalarlo. La pregunta del despacho es el personal, los asesores que la secretaria que él que él contrató, los asesores que él reclutaba, palabra de la de la exesposa, ese personal que trabajaba en esa sociedad, Hernando Gémez, ¿para quién laboraba? ¿Para él o para la sociedad Mafre Seguros?

No, los empleados que tuviera esa sociedad no tuvieron, si tuvieron empleados, eran exclusivamente de ellos. Y este contrato de agencia comercial, de agencia de seguros, no permite de ninguna manera o no le da atribuciones a la aseguradora de controlar su tema administrativo, si tiene o no, o debe contratar o no empleados. Eso es del resorte exclusivo, del arbitrio exclusivo del agente de seguros. Y los agentes de seguros ocasionalmente ni siquiera tienen empleados, sino que lo que tienen es otras personas que les ayudan, que ellos vinculan, no sé si con contratos de prestación de servicios o laborales, que ellos vinculan para que les ayuden en la labor de venta de seguros, pero nosotros no ejercemos ni lo podemos hacer jurídicamente, no tenemos ninguna relación con esos empleados que esa agencia de seguros contratista tenga o utilice para desarrollar su objeto social. Ellos son autónomos en eso y los costos y demás que tengan son exclusivamente por cuenta de ellos. Las comisiones son independientes de si tienen o no empleados o si el número de empleados nada que ver y no podemos no tenemos influencia en eso nosotros gustado una pregunta cuando desee más seguro generales de colombia y mafre colombia de seguros deciden en forma unilateral dar por terminados esos contratos con la persona jurídica hernando jaimé ramírez y compañía limitada los potenciales clientes que estaban adquiriendo las diferentes pólizas en ambos campos y que de pronto no hayan todavía podido cobrar las comisiones, el señor Hernando Jaime Ramírez como representante,

PREGUNTA: ¿Mafre seguro le canceló esas comisiones que quedaron ahí en el limbo como consecuencia de la terminación de los contratos?

que cuando terminan estos contratos los a las sociedades agencias de seguros que terminan los contratos ellos normalmente tienen su portafolio de clientes que son los que con los cuales se han expedido a los cuales se les han expedido pólizas de seguros ellos normalmente se los llevan a otras compañías de seguros a otras compañías de seguros, a otras compañías de seguros con las que también trabajan.

Entonces, efectivamente, acá no se trata, porque la gente, la labor de la gente es buscar personas con las cuales la aseguradora pueda contratar y pueda asumir riesgos de esas personas. Pero esas personas en realidad son más de la proximidad de ellos y de la gente de seguros, y por esa razón ellos pueden llevarse a sus clientes. Ya otra cosa distinta es lo que está pactado en el contrato de agencia, y es que efectivamente dentro de lo que está acordado en el contrato de agencia es que si se adeudan comisiones, cuando finaliza el contrato, que es un poco la pregunta, ¿qué pasa con esas comisiones? Y si corresponden exclusivamente a contratos de seguros colocados durante la vigencia o con motivo de la ejecución del contrato de agencia de seguros. Y esas comisiones las tiene la agencia de ese derecho. Está estipulado en una de las cláusulas que ellos tienen derecho a recibir esas comisiones que se adeuden a la fecha de la terminación del contrato de esos contratos que se hayan celebrado exclusivamente por intermedio de esa agencia de seguros. Y concretamente en el caso que nos ocupa hoy, ¿se cancelaron esas comisiones? Sí, todo eso se cubrió como correspondía. Y los otros los que se llevó la otra, pero lo que quedaba de ese denominamos lo de ese run-off de esos contratos que estaban de esas comisiones que se ayudaban a la fecha de terminación tenían que pagársele directamente a la agencia y así se hizo.

PREGUNTA: usted nos ha dicho que lleva un buen tiempo trabajando para las empresas demandadas. Indíqueme al juzgado entonces cómo era el rendimiento habitual de la sociedad hernando jaimé limitada durante la ejecución de los contratos

Objeto. su señoría objeto la pregunta porque la objetadora sería el representante legal ya incluso indicó él no tuvo conocimiento ni siquiera de la sociedad solamente que tiene conocimiento hoy en día de los contratos por este proceso entonces no sabe el comportamiento de la empresa para ese año. No, él es el representante legal y está...

No a la objeción, con el advenimiento del código general del proceso, cambió la teoría que tenía el código del proyecto civil que llegaba el nuevo representante y decía, no tengo conocimiento de los hechos que pusieron en otra época. Es deber del representante legal que llegue a absorber interrogatorio bajo el imperio del código de la presa venir conociendo los pormenores de los extremos litigiosos de la demanda y su contestación. Por esa razón no va a la objeción.

PREGUNTA: Le estoy preguntando que dado los años que usted nos acaba de decir que lleva vinculado con las empresas demandadas, sírvase a decirle al juzgado cuál era el rendimiento de la

sociedad H. Hernando Jaime Ramírez Limitada en la ejecución de los contratos.

Ya, no puedo saberlo porque no se trata de un hecho que el rendimiento o la utilidad que tenga la agencia depende de los costos de ella. Yo no los conozco. Nosotros no sabemos si la agencia tenía una evita que le permitiera.

PREGUNTA: Sí, la pregunta del doctor va es al comportamiento habitual de la empresa durante el interregno que duró la vigencia de los contratos, o sea, ¿cómo se comportó esa lo que usted llama agencia, usted le da el nombre de agencia en su respuesta, ¿cuál fue el comportamiento de esa agencia o esa sucursal regentada por el señor Hernando Jaime Ramírez durante ese tiempo que se inició ese contrato y hasta la fecha de terminación del año 2011, como usted lo señaló, ese comportamiento, no que hable de rendimientos como tales, sino el comportamiento de la empresa.

¿Qué tenemos? El comportamiento fue un comportamiento normal, el comportamiento dentro de lo corriente. No era una empresa que, desde lo que vemos en la aseguradora, no era una empresa que descollara con ventas, que rompieran récords o que fueran, no, eran unas ventas normales, unas ventas corrientes y efectivamente por eso debo decir que la situación en cuanto a la utilidad de ellos, de esa empresa, pues no sé cuál es la utilidad de esa empresa. Lo que sí sé es que para la compañía de seguros, pues sí, se vendían, pero pues no era nada espectacular tampoco lo que se daba. Pero en ese sentido a la compañía sí le interesaba, le parecía interesante la venta, cualquier venta que se haga y cualquier, así sea pequeña, es importante para nosotros.

PREGUNTA: Doctor Gustavo, díganos a este juzgado, ¿qué tipo de pólizas manejaba la sociedad H. Hernando Jaime Ramírez limitada en la ejecución de los contratos?

Ellos podían los distintos productos que teníamos, entonces en seguros generales automóviles, SOAT, en vida también, entonces de los distintos planes de vida que hay, temporal, no temporal, hay distintos pólizas de seguros de vida, incluso es básicamente eso, seguros de automóviles es una de las cosas que más se venden en este tipo de agencias que tienen operaciones relativamente pequeñas.

PREGUNTA: Dígame también a este juzgado si en la ejecución de los contratos esa sociedad podía o estaba facultada para comercializar a su vez seguros y o pólizas de otros aseguradores

de hecho lo hacía es la información que nosotros conocemos es que ellaiera que hacer la compañía y nunca le formularon reclamos en este sentido o por lo que hiciera en ese sentido.

PREGUNTA: Conforme a esa respuesta anterior, ¿usted puede precisar si esa sociedad continuó ej después de que terminó la relación con nosotros, no sé qué siguió haciendo.

O sea, usted sabía que lo hacía durante la ejecución del contrato, pero terminados los contratos no sabe si lo pudo seguir haciendo.

Claro, no teníamos, sí, lo que sé, lo que tengo claro es que cuando terminó, pues ya no pudo vender o promover la celebración de nuevos contratos de seguros con estas compañías.

PREGUNTA: ¿cómo pudo esa sociedad seguir ejerciendo las labores que ejercía con ustedes, pero ya con otras aseguradoras, si ustedes no les dieron el país salvo?

Es que para el ejercicio del desarrollo del objeto social de una agencia de seguros, ninguna agencia de seguros o no está estipulado en la ley que una agencia de seguros necesite un paz y salvo de una compañía para trabajar con otras. Y de hecho muchas veces lo hacen simultáneamente. La mayoría de las agencias de seguros trabajan con varias compañías, a las cuales les piden incluso clave para tener una autorización permanente. Y cuando tienen negocios con compañías de seguros con las que no tengan clave, también lo pueden hacer y venderles a esas compañías, y vender o promover la venta de seguros con esas otras compañías sin necesidad de clave, como negocios puntuales y las compañías del mercado aceptan eso porque es la libre competencia de ellos, pues de los agentes de aseo. Tanto en la demanda como en la en el interrogatorio vertido por la señora Diana Carolina Torres Ramírez, que manifestó que había trabajado en forma mancomunada en esa sucursal aquí en la ciudad de Cúcuta con su exesposo Hernando Jaime Ramírez, dice que ante la cancelación de las claves, ella no pudo seguir ejerciendo la actividad de seguro en forma directa, sino que al igual que le pasó al señor Hernando, tuvieron que buscar o tienen que la intermediación de una persona para poderlo hacer. En el caso del señor Hernando, con la creación de esa unión temporal de que habla la parte de matante y en el caso de la señora aave en ese caso, la cancelación de la clave,

PREGUNTA: ¿no le permite a ellos desenvolver el trabajo o la labor de seguros con otras compañías? Diferente a Mabry, contesta.

No, eso es un error, porque efectivamente para vender seguros no hay sino que constituir una agencia de seguros. Incluso uno puede no tener clave con ninguna compañía la clave es una un impacto directo y en el que se firme se firma un contrato de agencia de seguros pero la clave y ahí le dan lo que denominan clave y eso permite un control en el tema del recaudo y el pago de comisiones etcétera Pero perfectamente la agencia de seguros puede vender seguros de cualquier otra compañía y se le pagan como agentes ocasionales con cualquier compañía de seguros. Ellos, segundo que yo sé de esa sociedad, y me refiero a ellos a la sociedad que tuvo contratos de agencia

con nosotros, efectivamente esa agencia efectivamente tuvo la posibilidad de no solo vender en otras compañías de seguros mientras estuvo vigente este contrato de agencia, sino después de que se venció este contrato. Cuando se venció este contrato, por supuesto, se acaba la clave, pero no hay ninguna restricción para que efectivamente, si un cliente, si ellos hubieran podido hacer antes de la terminación o después de la terminación negocios con otras compañías, donde tuvieran o no tuvieran clave, lo hacen. Nosotros en Maffrey, tanto en vida como en general es cuando nos presenta una agencia de seguros un cliente que está interesado en mafri por la marca por el ser o por el tipo de producto que tenemos que tiene alguna distinción con alguna otra según con algún otro asegurador o tienen una preferencia por algún motivo que cualquiera que sea esa esa ag, si no tenga clave con nosotros, lo vende, lo puede colocar y se le paga una comisión como agente ocasional. Agente ocasional porque no es un agente permanente. ¿Qué dificultades tiene eso? No tener clave es no tener el automático del pago de la comisión, sino que efectivamente hay que pasar cuentas de cobro. Es un poco más dispendioso eso. En el mercado montar una agencia de seguros no obliga para el desarrollo del objeto social, no es condición sine qua non para la existencia de esa agencia de seguros que tenga claves en las compañías del mercado. Puede no tenerlas y puede desarrollar su objeto y vender seguros sin ningún problema y eso lo pudo hacer antes y después. Ahora, doctor, usted menciona que eventualmente ella, si tuvo clave ella directamente, la señora... Diana. Es cosa del señor Jaime. Si ella tuvo clave directamente, es una clave diferente a la de la sociedad que se refiere en esta demanda, a la de la agencia de seguros y al contrato de agencia. Y si tuvo clave, pues con mayor razón ella podía vender independientemente de que estuviera o no vigente el contrato de agencia comercial, de agencia de seguros que se tenía celebrado con las aseguradoras por parte de la compañía que representaba el señor Jaime. respondiendo y específicamente ha dicho que a la terminación de los contratos ninguna de las partes tuvo que cancelar ninguna suma de dinero a la otra porque no se había causado, entiendo yo más o menos eso es lo que han hecho. Entonces le pregunto y también esto va de la mano con mi anterior pregunta.

PREGUNTA: ¿Eso significa que la sociedad HJR limit. se encuentra actualmente a paz y salvo con las dos demandadas?

No, yo no referí lo que usted dijo, la aclaro yo lo que dije es que ni él, ni esa agencia que él representaba que el señor Jaime representaba ni la aseguradora se indemnizaron tuvieron la obligación de indemnizarse, ni nosotros teníamos obligación de indemnizarse, ni nosotros teníamos obligación de indemnizar a esa sociedad, ni esa sociedad tenía obligación de indemnizar al de indemnizarnos a nosotros pero en cuanto al Paz y Salvo

PREGUNTA: la pregunta que le hago es clarísima H.J.R. se encuentra Paz y Salvo con las dos empresas demandadas

**** doctor Gustavo** usted ha sido claro que no hubo lugar a una indemnización, a una obligación

indemnizatoria ni a cargo de MAFRE ni a cargo de la sociedad Hernando Jaimes Ramírez y compañía limitada.

PREGUNTA: Usted dice que porque no hay obligación de indemnizar de ninguna manera. Pero la pregunta que el señor apoderado es, entonces, que si con base en lo que usted nos ha relatado, la sociedad Hernando Jaimes Ramírez y compañía limitada se encuentra a paz y salvo por todo concepto con MAFRE, guros Generales de Colombia S.A. y MAFRE Colombia Vida Seguro S.A.?

Mire, señor, ya le entiendo. Primero, si es distinguir, nosotros no estábamos obligados a indemnizarlo a él, ni él estaba obligado a indemnizarlos a nosotros, y por eso, por concepto de indemnización, nadie pagó nada. Y no se puede hablar de pasisalvo de indemnizaciones, porque si no existe la obligación de indemnizar, no puede haber pasisalvo de ellovo de él según lo que tiene que ver con obligaciones ya propiamente de él el de la agencia de seguros esa agencia de seguros y quedó con un saldo insoluto de cincuenta y pico de millones de pesos que efectivamente correspondería a primas de seguros que no fue no habrían sido reintegradas a las compañías y eso se ese valor eso quedó está en soluto pues eso nunca lo pagó él.

PREGUNTA: ¿Y Mafre ha iniciado alguna acción ejecutiva o alguna acción de cobro por esa suma de dinero contra la sociedad Hernando Jaime Ramírez de Compañía Limitada?

No señor juez que yo conozca no y según la según el valor y según lo que yo recuerdo, más que el que hay en medio de todo esto, cuando en medio del contrato había una especie de apoyos o subvenciones y esos apoyos o subvenciones fueron los que en el momento en que terminan dejaban un saldo a favor de la compañía de valores que él no reintegró de 50 y pico millones de pesos pero sobre eso efectivamente no hay documentado en nada en la compañía en lo que en todo el barrido que hicimos que permitiera establecer que efectivamente se ejerció y se logró efectivamente el pago de ese valor de la subvención o apoyo que se le daba en virtud de lo pactado en los contratos de agencia de seguros.

PREGUNTA: Gracias doctor. A ver doctor Gustavo, entonces para concluir nuestras preguntas y concluir el tema, precisenos entonces conforme a lo que usted nos está diciendo, que la sociedad HJR limitada no requiere ningún tipo de pasis salvo de más de las dos empresas demandadas para continuar su ejercicio comercial con otras aseguradoras sí o no pero no me dice su punto que no tiene que ver con los hechos pero le estoy preguntando si es un punto legal y si está en la ley pues si el abogado pronto quisiera es que lo que nos ha venido diciendo entonces yo le digo es precisen la pregunta es asertiva preguntando si o no entonces el doctor gustavo la acción de poder si es si es cierto o no es cierto y podrá la explicación a continuación pero pero pediría entonces que la vuelva a formular porque es que la va a ser en forma

No es cierto nada de lo que usted está diciendo en su pregunta, porque usted está partiendo de la base de que según las respuestas anteriores, yo en las respuestas anteriores no dije lo que usted está sosteniendo y preciso la respuesta. Acá efectivamente esa agencia de seguros, esa persona jurídica, desarrollará su objeto, no sé si existe hoy jurídicamente o si la liquidaron o no la liquidaron, qué fue de esa agencia de seguros, no tengo conocimiento, no sé si tiene relaciones con otras compañías de seguros o no las tiene. Y efectivamente ya lo que compete al desarrollo de su objeto social es un asunto que exclusivamente es del arbitrio de esa sociedad y por supuesto de sus respectivos administradores y socios o accionistas o lo que tenga. Entonces, y aclaro, no es cierto y no acepto que yo hubiera dicho lo que usted dice que dije en las respuestas anteriores, porque yo no he dicho lo que usted dijo.

Objeción**

Juez. Entonces, él ha contestado que no hay obligaciones indemnizatorias. Y la pregunta encaminada es que la pregunta tiene una connotación en el sentido que usted pregunta que si para ese paz y salvo, si se requiere ese paz y salvo para que pueda seguir funcionando o el señor Hernando Jaime Ramírez la señora Yara Calonina Torres Ramírez como personas naturales o como persona jurídica, el señor Hernando Jaime Ramírez si pueden proseguir funcionando como en su sucursal, como agentes aseguradores. Él contesta que no hay ninguna corta pista para eso, que no se requiere ningún pasisalvo para eso, que no se requiere ninguna clave para eso. Entonces, la respuesta considera el despacho que está clara, doctor.

FIJACIÓN DE HECHOS Y EL OBJETO DE LITIGIO.

de los Carlos y de la doctora Carolina, el despacho, Ángela María, perdón, el despacho se ha tomado la tarea de confrontar los supuestos fácticos contenidos en la demanda versus la contestación que ha hecho sobre la misma, la parte demandada. Entonces, señores apoderados, por favor, me corrigen. Solamente la pasiva, la apoderada en ese entonces quien fun I, terminación del contrato de agencias seguros y cierto el hecho 61. El despacho no encontró que la parte demandada aceptara algún otro hecho como cierto. ¿Estamos de acuerdo, señora Apoderados? Así es.

OBJETO DE LA LITIS:

Primero, establecer el interés que le asiste la parte demandante y su legitimidad para promover la presente acción judicial. Segundo, establecer cuál es la real naturaleza jurídica del contrato celebrado entre la sociedad Hernando Jaime Ramírez y compañía limitada y las sociedades MAFRE

Seguros Generales de Colombia S.A. y MAFRE Colombia Vida Seguro S.A. Tercero, establecer si existió justa causa para que la parte demandada MAFRE Seguros Generales de Colombia S.A. y MAFRE Colombia Vida Seguro S.A. terminase el contrato celebrado con la sociedad Hernando Jaime Ramírez y compañía limitada y la demandada Sociedad de Mafre Seguros Generales de Colombia S.A. y Mafre Colombia Vida Seguros S.A. se produjeron perjuicios por daños a la vida relación de los hoy demandantes. Y finalmente como quinto problema, si los perjuicios por daño a la vida relación a los demandantes están debidamente acreditados, en esos términos deja planteados los problemas jurídicos que han de ser resueltos en el estanco pertinente, es decir, cuando se dicte la correspondiente sentencia. Notifico en estrados.

Mapfre: Su señoría, yo quisiera, si es posible, lo que pasa es que nuestra contestación está permeada porque insistimos en que en el presente asunto existe y está consolidada la prescripción., primero, pues, para obviamente tratar de consolidar la fijación de litigio en tanto a eso, pero también va encaminada mi intervención a solicitar, pues, si el juzgado va a realizar el estudio, el análisis de una solicitud que nosotros también hemos hecho, incluso desde la contestación a la demanda, que es una sentencia anticipada.

JUEZ: Precisamente, doctora, el despacho no se pronunció, de pronto fue un olvido, un laxis, pero el despacho considera que como se repostó por parte del demandante a esas excepciones de mérito que ustedes plantean con sus argumentos, obviamente el despacho considera, y desde ya pues obviamente adiciona los problemas jurídicos en el sentido de que también se establezca si a través de la parte probatoria y de las pruebas incorporadas, si hay lugar a la prosperidad de algunas de las sesiones de mérito planteadas por la parte demandada y concretamente a **esa sección de prescripción** que ha planteado en dos secciones. En la primera, que la plantea con relación a la prescripción de las acciones derivadas del contrato de agencia comercial en los términos del artículo 329 del Código de Comercio y la segunda con relación a la prescripción de la acción de perjuicios en atención al artículo 2536 del Código Civil. Hay secciones de mérito que también han de ser resueltas en la sentencia de fondo y más no como sentencia anticipada.

La otra, alguna otra. Qué pena, si no, es que como no terminé mi intervención y usted, pues obviamente, adujo lo que yo estaba insistiendo. Quisiera también que la obligación del litigio se diera pues también por la falta de legitimación en la causa por actividad por pasiva, y lo que tiene que ver con la inexistencia del nexo causal de los supuestos perjuicios con los actos y hechos del asegurador.

Juez: Doctora, en la primera, el problema jurídico que se plantea es establecer el interés que le asiste a la parte demandante y su legitimidad para promoverla. Y de paso, obviamente, en el estudio que haga el despacho, la sentencia tiene que abordar, después de los presupuestos procesales, los presupuestos sustanciales o de la acción, donde está el interés y la legitimación, tanto por activa como por pasiva. Y en el último problema que se ha adicionado por parte de este despacho, es en

cuanto a si hay lugar, de acuerdo a la servo probatorio, a la prosperidad de las excepciones de mérito que fueron planteadas por la parte demandada en su contestación y a las que denominó el despacho reitera para que quede claro en el planteamiento jurídico ya las de prescripción que fueron citadas y a la tercera excepción si hay prosperidad que se declare la prosperidad de la asistencia relacionada a que la terminación del contrato de agencia fue justificada con relación a la inexistencia del incumplimiento contractual en cabeza de MAFRE Seguros ramírez sergio hernández jaimé dorado y diana salomé jaimés torres a la improcedencia de reconocimiento del daño a la vida en relación a la improcedencia imposibilidad indemnizar perjuicios y repres y previsibles en los términos del artículo 1616 del código civil esas son las acciones que planteó entre el problema se adicionó estos problemas jurídicos si hay lugar a la prosperidad de cualquiera de esos medios.

****Entiendo, señorita.** Lo que pasa es que, tácitamente, y me disculpo si no escucho, no entendí la última parte de la fijación del litigio, pero concretamente si nos gustaría como compañía que quedara claramente expreso lo que tenga que ver con la inexistencia del texto causal de los supuestos hechos con los actos y hechos de la aseguradora y sobre todo si esos perjuicios son indirectos o si tales perjuicios existen o no existen.

Juez: Qué pena con usted, doctora, pero el problema jurídico lo planteo en esa forma porque eso es lo que se va a resolver en la sentencia con base en el acervo probatorio al que ustedes están llamados en el debate probatorio. Obviamente yo no puedo, yo simplemente hago mención de cada los problemas jurídicos circunscritos a las pretensiones de la demanda y obviamente confrontados con las excepciones y con la contestación de cada uno de los hechos de la demanda y obviamente serán de estudio ya en la sentencia si prospera o no esos medios de mérito.

DECRETO DE PRUEBAS:

Proceda el despacho a la etapa de instrucción. Pruebas solicitadas por la parte demandante,

DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas con el valor que le otorga la ley, las documentales arrimadas con el escrito de demanda.

TESTIMONIALES:

Prueba testimonial en audiencia reciba de declaración a los señores Lorraine Yulixa Cepileda Pérez, Héctor Julio Afanador Gómez, Patricia Sánchez Marino y Diego Fernández Santaella. Con parecencia, que será cargo del peticionario de la prueba, Código General del Proceso, artículo 217. Por supuesto,

DE LA PARTE DEMANDA – MAPFRE -

Pruebas solicitadas por la parte demandada, téngase como pruebas con el valor que le otorgue la ley:

DOCUMENTALES:

las documentales arrimadas con la contestación de la demanda.

TESTIMONIALES:

La prueba testimonial solicitada por la parte demandada se deniega el decreto y práctica de los testimonios solicitados por cuanto su petición no cumple los requisitos exigidos en el artículo 212 del Código General del Proceso. Concretamente, no se expresa el nombre de quien debe venir a declarar, simplemente se limita a indicar que se cite y haga comparecer a quien en su momento se encuentre elaborando como coordinador de intermediarios de las sociedades demandadas. Y el interrogatorio de parte, por su gran materia, no se ordena el interrogatorio toda vez que los de los demandantes ya fueron absueltos o evacuados en esta misma audiencia. Notifico en estrado, señora apoderada de la parte demandante, ¿alguna manifestación con el decreto de pruebas?

RECURSO: Interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto de pruebas, específicamente, pues, la que nos niega los testimonios, las pruebas testimoniales indicadas en la contestación de la demanda y estos fundamentos de apelación, pues, me permito claramente fundamentarlos de la siguiente manera. En el escrito de solicitud de pruebas se solicitó a las personas que en su momento se desempeñáramos como que si estos intermediarios de las referidas compañías aseguradoras que no conocemos su nombre en este momento porque específicamente estamos tratando de indicar que en el momento que se desempeñe como coordinador de intermediarios quiere decir eso que para el año 2011 no conocía estaba una persona pero actualmente el año 2025 está otra y está claro que la denegación de la prueba no sólo puede ser considerada digamos inequívoca con todo el respeto a su señoría, sino que estoy tratando

incluso de fundamento cargo que queríamos llamar a esta diligencia.

Y es verdad, señor juez, que ante los aspectos procedimentales, que claramente están basados en el Código General del Proceso, de los que claramente yo considero, con todo el respeto, se lo digo, pues son exigencias claramente que deben ser enmarcadas en un proceso judicial y un proceso como los que hoy nos reúne. El criterio va mucho más allá de lo que pueda decir la norma y esto también da a entender que señor juez, que incluso puede basarse en una exigencia no comprometida respecto de la norma, sino que es para aclarar la verdad en este tipo de procesos y los aspectos técnicos y procedimentales, como ya le indiqué, que son internos de MAFRE y que son claramente los procesos que hacen y que abarcan estos coordinadores de intermediarios de las referidas compañías aseguradoras, como se indicó bajo esta premisa respecto de las funciones que tiene cada quien y que no son las mismas personas que datan al año incluso de la contestación de la demanda, sino que los coordinadores de intermediarios de las empresas que ya referencié, pues son otras personas ya referidas y ante ello, señor juez, pues les solicito que ante la conducencia, pertinencia y utilidad, pues sea entonces revocada su decisión.

Juez: Procede a dictar el siguiente auto para resolver este recurso horizontal y en subsidio el de apelación interpuesto por la mandataria de la parte demandada. Desde ya anuncia el despacho que se mantiene en su decisión, toda vez que el artículo 3.12 no admite ninguna interpretación, tal como lo señalaba el mandatario, dice el artículo 13, habla de disposición de público y nos parte esa apoderada, debemos someternos al imperio de la ley, no o por quienes puedan intervenir en algún trámite incidental accesorio al proceso principal. En este sentido, ha sido legislador claro la plena identidad del individuo que va a testimoniar. Incluso fue más allá de lo que contemplaba el otro código de procedimiento civil, que simplemente delimitaba decir, cítese a Pedro Juanes, pero no se compelia a quien pedía la prueba para que al menos de forma sucinta señalara el objeto de esa prueba. Nuestro código general en su artículo 212 le impone al peticionario de la prueba expresar el objeto y los cuestionario, para saber qué le va a presentar, sobre qué hechos va a deponer ese testigo. Por esa razón se requiere la plena identificación de la persona que va a testimoniar. La parte demandada perfectamente en su escrito de demanda podría haber señalado la persona que en ese momento estaba fungiendo como coordinador en los asuntos a los que se atañe la petición de la prueba. Y por supuesto, habiéndose pedido la prueba en la oportunidad procesal, que son taxativas también en la demanda, contestación, en el descorregir las decisiones de mérito, en los incidentes que se tramiten, haber señalado por lo menos después, es decir, hoy funge como coordinador y el nombre determinándolo de forma precisa. Para después haber informado de alguna manera en esta audiencia, por lo menos inicial, que ya no era esa persona sino otro. En ese sentido, de pronto el despacho podría ser laxo, pero es que ni siquiera hay el nombre de la persona que va a testificar. Por esa razón el despacho se mantiene en la decisión y en subsidio le concede a la parte demandada el recurso de apelación, porque así lo permite y así lo utiliza el numeral tercero, el artículo 321 del ordenamiento objetivo, que el que deniegue el decreto de la prueba es apelable.

FIJACIÓN AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Señala la hora de las 9 de la mañana del día 22 de agosto del año 2025. Virtual.